

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 05-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCIA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, CHRISTIAN BRENES RAMIREZ Y ALVARO JIMENEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

AUSENTES: EL SINDICO SUPLENTE LUIS BARRANTES GUERRERO.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria Nº 04-2021 y Extraordinaria 02-2021.

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisión

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II**APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 04-2021 Y EXTRAORDINARIA N°02-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 04-2021.

La Regidora Suplente Nicol Mesén Sojo señala quería referirme al Acta Ordinaria de la semana pasada, que aunque yo no estuve presente, estuve pendiente siguiendo, las sesiones municipales para estar por supuesto al día con los asuntos que se veían y me extrañó mucho señor Presidente cuando usted menciona que la Vicealcaldesa estaba pero, porque el señor Alcalde no podía estar, pero que en cualquier momento el señor Alcalde venía, lo cual me pareció sumamente extraño, porque conociendo como conozco el señor Alcalde yo se que él no haría una grosería de venir y quitar a la señora Vicealcaldesa del asiento verdad y a lo que tengo entendido, el señor Alcalde envió un MG-AG justificando su ausencia e indicando que la señora Vicealcaldesa iba a estar presente en dicha sesión, sin embargo revisando los documentos de la semana pasada el MG-AG, no estaba ni en asuntos urgentes, ni en PM, ni nada, entonces yo creo que para la próxima verdad es importante incluir esas notas que manda el señor Alcalde para que quede constando en el acta bien las razones del porqué la señora Vicealcaldesa se encuentra sustituyéndolo que de hecho es parte de las funciones de ella, entonces si quería cómo hacer esa observación.

El Presidente del Concejo Municipal señala, tomamos nota de lo mencionado por la señora Nicole.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°1

POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04-2021.

VOTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04-2021

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°2

POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-2021.

VOTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02-2021

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si nada más para aclarar que con este problema que ha habido con los correos verdad entonces a mí no me llegaron las actas, ahora Guisel muy amable me la pasó un cuarto para las 7 por WhatsApp pero no tuve chance de revisarlas por eso no las voto.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam disculpe ¿a usted no le llegaron las actas hoy?

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no señor es que ha habido problemas con los correos, los correos institucionales no están funcionando, al menos el mío no me ha funcionado, ellos me lo mandaron al correo personal, pero parece que el correo que salió con las actas o sea no salió, no llegó, al menos a mí no me llegó, entonces no tuve tiempo de revisarlas.

Interrumpe el Presidente del Concejo Municipal, y la del viernes tampoco.

Continúa la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, lo del orden de día sí, las actas es lo que no me llegaron.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, no le llegaron el resto de documentos.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, los documentos sí, pero las actas fue lo único que no me llegó.

El Presidente del Concejo Municipal señala, dicen que sigue habiendo problemas con eso, también el tema de las dietas es hasta el miércoles porque generó problemas eso.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, si igual de la misma forma no, nos llegó oportunamente, entendemos por qué, pero hubiéramos preferido tal vez que se votara la próxima semana o algo así para poder leerla, porque si no pudimos darle lectura.

ARTICULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL PM-05-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII,AL-CJ-21986-1215-2020	<p>La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.986: "LEY DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA". En sesión No. 15 del 13 de enero de 2021, se aprobó consultar el texto sustitutivo a su representada; el cual se adjunta.</p> <p>De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
2	INVENIO	<p>La Universidad Invenio está en proceso de actualizar la base de datos de los estudiantes que por su condición de vulnerabilidad social, requieren el apoyo de un subsidio por parte del Gobierno para iniciar sus estudios universitarios en una carrera de Tecnología.</p> <p>Ver AQUÍ la carta con la solicitud formal.</p> <p>Por lo anterior, les solicitamos muy atentamente, puedan trasladar la solicitud a la Oficina respectiva de atender estos asuntos o llenar este formulario con la información solicitada.</p>	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen
3	Alcalde Municipal MG-	Traslado oficio recibido en este	Comisión de

	AG-00427-2021	Despacho el día 21 de enero del 2021 suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual solicita aprobación de beca para continuar en sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de Costa Rica, durante el IV trimestre de la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable, según detalla materias y el monto que adjunta. Lo anterior para su estudio y valoración de aprobación de beca.	Asuntos Sociales para estudio y dictamen
4	Alcalde Municipal MG-AG-00426-2021	Traslado oficio recibido en este Despacho el día 21 de enero del 2021 suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual adjunta además el oficio UNAMDCD-OFIC-037-2020 con el reporte de las notas del tercer trimestre, de la Maestría de Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional de Costa Rica. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes.	Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento
5	Alcalde Municipal MG-AG-00433-2021	Anexo oficio DAD 0168-2021 de fecha 15 de enero de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde atendiendo las disposiciones vigentes y a efecto de incorporar en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) Contraloría General de la República, remite la información correspondiente al cierre del IV Trimestre del 2020) que	Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento

		<p>contiene los apartes de INGRESOS Y EGRESOS; GESTIÓN DE COBRO; COMPROMISOS DE PAGO, ANALISIS FINANCIERO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, elaborado con base a los datos originados de los controles y reportes que emiten las unidades de Cómputo, Contabilidad y la Dirección Administrativa.</p> <p>Lo anterior para conocimientos de la Comisión de Hacienda previo traslado por parte de ese Órgano Colegiado.</p>	
6	Alcalde Municipal MG-AG-00410-2021	<p>Anexo oficio IMAS-PE-0042-2020 de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del IMAS donde remite para conocimiento el acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, adoptado en el acta N° 85-12-2020, acuerdo N° 487-12-2020 artículo octavo, de fecha 10 de diciembre del 2020; donde se acuerda aprobar el traspaso, en calidad de donación, de un lote localizado en el Proyecto Los Cuadros, donde se ubica la Escuela Luis Demetrio Tinoco, a favor de la Municipalidad de Goicoechea, para posteriormente ser traspasado al Estado, en representación del Ministerio de Educación Pública. Lo anterior con fundamento en la recomendación emitida en la Resolución N° 0063-11-2020 de fecha 12 de noviembre 2020, en el que se informa que por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área</p>	Comisión de Obras Públicas para conocimiento

		Desarrollo Socio-Productivo y Comunal de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga subgerenta de Desarrollo Social y la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. que se cumplen con los requisitos técnicos, sociales y jurídicos para dicho traspaso.	
7	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, SC-0043-2021	<p>La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria No038 celebrada el martes 19 de enero 2021, a las quince horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, inciso 1), acuerdo N°1043, se conoció y aprobó lo siguiente: (...) Se inicia la reunión con el saludo del Sr. Presidente el Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras, para lo cual el presidente sede la palabra al Sr. Willie Bianchini y al Sr. Pablo Castillo, donde sugieren solicitar a la administración y al Concejo lo siguientes acuerdos:</p> <p>Acuerdos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se toma el acuerdo de preguntar al concejo municipal y a la administración cuales son los alcances de esta comisión, con que se cuenta y hasta donde podemos intervenir en determinados lugares o proyectos y que es lo que nos corresponde promover. 2. Se acuerda consultar a otras Municipalidades si tienen comisiones de turismo y si poseen algún tipo de reglamento, en la medida de lo 	Informar a la Municipalidad de Siquirres que no cuenta con esta estructura

		<p>posible lo puedan compartir, lo anterior para trabajar en un mismo orden.</p> <p>Se escuchan distintas opiniones de los compañeros donde la compañera Lidieth sugiere conseguir los nombres y contactos de las distintas instituciones que tengan que ver con el turismo nacional como son: Canatur, ICT, Inder, entre muchas otras.</p> <p>La compañera Zoraida sugiere que la Casa de la Cultura podría convertirse en un museo histórico, donde se cuente la historia de Siquirres que cuente con una oficina que brinde información de los distintos lugares turísticos para así promocionarlos. El compañero Freddy dice que organicemos una reunión con la Señora Conchita Espino para conversar sobre el anillo turístico y los distintos proyectos que se pueden realizar en la zona. Los compañeros Pablo, Freddy y Zoraida dicen solicitar a la vice alcaldesa información para que esta comisión sea dependiente de la administración ya que de ahí salen los permisos de funcionamiento y demás. Además, ayudar a los pequeños comerciantes turísticos que no cuentan con los permisos para facilitarles y que se pongan al día, ya que esto ayudara inclusive en la recaudación de más impuestos. Marjorie sugiere hacer un reglamento de funcionamiento y deberes que debe tener la Comisión de Turismo</p>	
--	--	--	--

		<p>para en el futuro las demás sepan cómo trabajar y que ya exista un procedimiento previo.</p> <p>Se cierra la reunión al ser las 4:56 pm.</p> <p>Presidente Black Reid: Somete a votación el informe. ----- -----</p> <p>ACUERDO 1043-19-01-2021</p> <p>Sometido a votación por unanimidad se acuerda acoger y aprobar el informe de la Comisión de Turismo, por lo tanto, se acuerda:1) Preguntar al Concejo Municipal y a la administración cuales son los alcances de esta comisión, con que se cuenta y hasta donde podemos intervenir en determinados lugares o proyectos y que es lo que nos corresponde promover. 2) Se acuerda consultar a otras Municipalidades si tienen comisiones de turismo y si poseen algún tipo de reglamento, en la medida de lo posible lo puedan compartir, lo anterior para trabajar en un mismo orden. ----- ----- -----</p> <p>VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.</p>	
8	Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, DSC-ACD-036-01-2021	El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-10 en su SESIÓN ORDINARIA N° 039 celebrada el día 26 de Enero del 2021, dispuso lo siguiente: 10. Oficio SG/023/2021 de la Sra. Kembly Noel	Se toma nota

		<p>Carazo, Concejo Municipal a.i. de Corredores, del 19 de enero 2021, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa y Municipalidades del país. Asunto: Acuerdo No. 36 del 11 de enero 2021, se acuerda solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que en cumplimiento de la Ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.</p>	
9	<p>Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos- Asamblea Legislativa ,AL-CPOECO-743-2020</p>	<p>Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad, sobre el texto sustitutivo del expediente 21679, LEY PARA DARLE CARACTER DE TITULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen</p>

		también el criterio de forma digital.	
10	Vecinos Residencial Heliconias	<p>La urbanización Heliconias tiene próximamente 24 años de construida y desde sus inicios en un terreno municipal se construyó una casetilla para vigilancia entre algunos vecinos. La misma cuenta con servicio de agua potable, electricidad (con sus debidos medidores) y servicio sanitario con laboratorio. Un grupo de vecinos lidera un proyecto para realizar una ampliación de 1.50 metros en dicha Casetilla con el objetivo de que la vigilancia actual que se realiza a través de rondas presenciales cada 1 hora se pueda realizar por medio de monitoreo de pantallas, ya que contamos con un sistema de cámaras en tiempo real en algunos sectores de la urbanización. Acudimos a ustedes para el visto bueno correspondiente por estar ubicada en terreno municipal ya que ella se encuentra en estado de deterioro.</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen
11	Omar Vargas Gamboa	<p>Por este medio y respetuosamente quiero solicitar se ejecute el acuerdo tomado por el Consejo Municipal, en el dictamen 79-2003 de la Comisión de Obras aprobado en Sesión Ordinaria N° 51-03 que a la letra dice:</p> <p>A Aprobar la modificación presentada al fraccionamiento original</p> <p>B. Formalizar el acceso actual de los lotes mediante la creación e inscripción del respectivo plano catastrado del área y su traspaso a</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>nombre de la Municipalidad mediante la formalidad de escritura pública</p> <p>Esta calle se encuentra ubicada en El Carmen Tico Block, 100 mts sur de la entrada, a mano derecha (Calle los Gamboa). Según el estudio realizado por la Municipalidad en este tiempo se declaró calle pública o en su defecto servidumbre pública sin embargo a la fecha solo hemos recibido negativas para la formalización. Es por lo anterior que como familia estamos en disposición de cancelar los trámites legales para la formalización del acuerdo, por lo tanto, hacer la entrega de la servidumbre a la Municipalidad y liberar la propiedad a nombre de mi hermana Mercedes Varas Gamboa cedula 9-0053-0063.</p>	
12	Roy Soto Sánchez	<p>Después de un cordial saludo y muchos éxitos en sus funciones me permito informarles que nuestra Asociación tiene su sede en el Sector de los Cuadros Purrál, desde donde atendemos a jóvenes niños y adultos con mensajes cristianos, asimismo ayudamos a las familias que requieran ayuda por su condición de extrema pobreza y que no reciben ayuda Estatal, con los pocos recursos con que contamos y con donaciones que dentro de la misma iglesia recogemos.</p> <p>Tenemos la necesidad de conseguir un terrenito para construir una Edificación en vista de que en el lugar donde estamos pagando un alquiler</p>	<p>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen</p>

		<p>alto, aparte de las incomodidades que tenemos. Es por los antes expuesto que acudimos ante ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa se nos pueda asignar una partida de ¢25.000.000 para compra de un terreno y construir la sede de nuestra organización en el sector de Loremar, Purral.</p>	
13	Alcaldía Municipal MG-AG-00441-2021	<p>En atención a oficio SM 27-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 artículo V.V donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 152-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.</p> <p>Mediante el cual se traslada el SM 2224-2020 a la Administración para que valore todas las peticiones del señor Luis Fernando Meza Gutiérrez para ver cuales se pueden adecuar al Plan de Trabajo.</p> <p>Respecto a este documento con todo respeto les informo que ya con anterioridad este oficio había sido enviado a este Despacho por parte del señor Meza Gutiérrez al cual esta Alcaldía le dio el debido tramite y respuesta e incluso se remitieron unos temas para la valoración de ese Órgano Colegiado documentos de los cuales se remite copia para los fines que consideren pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MG-AG-06129-2020 - MG-AG-06130-2020 - MG-AG-06654-2020 - MG-AG-07280-2020 	<p>Comisión de Asuntos Sociales para conocimiento.</p> <p>Copia al interesado.</p>

14	Luz María Rebeca Marín Ávila	<p>Quien suscribe Luz María Rebeca Marín Ávila número de cedula 9-0020-0704 por este medio y de la manera más atenta presento recurso de revocatoria con apelación contra Artículo V.V de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021 con base en los siguientes agravios: (...)</p> <p>PETITORIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en las consideraciones anteriores solicito se anule el Artículo V.V de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No 03-2021 celebrada el día 18 de enero del 2021 por carecer de la respectiva motivación ya que no indica las razones técnicas rechazando la solicitud interpuesta por ser contraria al debido proceso. 2. Se declare que he cumplido con lo con lo ordenado en las actas de notificación N° 12991-15609-4 y en el artículo 93 de Ley de Construcciones. 3. Se inspecciones los ranchos ubicados en dicho lugar ya que siguen levantando edificaciones. 	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
15	Fabio Mata Rojas	<p>Quien suscribe Fabio Mata Rojas, portador de la cédula de identidad número: 3-148-971 en condición de Presidente de la Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, con cedula jurídica 3-002-</p>	ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN COPIA AL

		<p>166163 en este acto con el debido respeto me apersono ante el CONCEJO MUNICIPAL para presentar RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y APELACION EN SUBSIDIO CONTRA EL artículo V.XIII de la sesión ordinaria 03-2021 CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA en los términos de ley de la siguiente forma:</p> <p>(...)</p> <p>POR TANTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se declare con lugar el presente Recurso extraordinario de REVISIÓN con Apelación en subsidio y se proceda como un derecho corresponde según lo señalado por el Reglamento de Administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea. Que se proceda conforme al bloque de legalidad y a lo estipulado por el Reglamento de Administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea. Por las razones de derecho señaladas solicito se declare 	<p>ALCALDE MUNICIPAL PARA LO QUE CONSIDERE PERTINENTE</p>
--	--	--	--

		<p>con lugar el presente Recurso y se anule el por tanto 6 contenido en el dictamen 081-2020 de la Comisión de Jurídicos que fue aprobado en la sesión ordinaria 03-2021 artículo V.XIII en razón de que el convenio que está vigente es el que tiene mi representada desde el año 2003. De acuerdo con el Transitorio 3 del Reglament9o de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea.</p> <p>2. Se comunique a la administración municipal los efectos suspensivos respecto del acuerdo recurrido devenidos los mimos por el presente Recurso Extraordinario de Revisión.</p> <p>3. Se analice a la luz de los enunciados realizados los hechos señalados y se declare la nulidad absoluta del acuerdo tomado en el artículo V.XIII de la sesión ordinaria en el POR TANTO 6 contenido en el dictamen 081-2020 de la comisión de Jurídicos que aprueba con carácter de firmeza “dar en administración a la administración Municipal el</p>	
--	--	--	--

		<p>bien inmueble “zona verde” contiguo a “ casa cultura” “parqueo”.</p> <p>4. Solicito como medida cautelar se suspendan los actos del acuerdo supra citado en aras de la transparencia y se mantenga el uso del área en su totalidad a quien en derecho corresponde, es decir, a la Asociación que represento.</p> <p>5. Solicito como MEDIDA PRECAUTORIA. que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente como una medida temporal, y mientras se resuelve este Recurso Extraordinario de Revisión que La Junta Administrativa del Mercado continúe administrando dicha área de terreno como lo ha venido haciendo durante todo este tiempo, sin tapias ni obstáculos para ese fin. Tómesese en cuenta que la ocupación es del mediodía del viernes a las dos de la tarde del sábado y que es más el daño y los perjuicios que se ocasiona a esta actividad de Mercado Distrital si le quitan la administración de ese terreno que el beneficio de realizar una tapia mientras se resuelve este Recurso.</p>	
--	--	--	--

		6. Que en caso de declarar sin lugar el presente Recurso Extraordinario de Revisión se eleve la Apelación ante el Contencioso Administrativo como en derecho corresponde.	
16	Ronald Salas Barquero	El suscrito RONALD SALAS BARQUERO, con cedula de identidad No 2-0378-0302 en mi condición de Apoderado y Representante Legal de la Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea, con cedula jurídica 3-002-675839 y en atención al Reglamento para la precalificación de Organizaciones no Gubernamentales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la transparencia de la Administración Central a entidades Beneficiarias (Decreto 37485-H) solicito la certificación de idoneidad de la Capacidad Administración, legal y financiera de la Asociación Deportiva para el desarrollo Integral de Goicoechea para la administración de fondos públicos. Tomando en cuenta que mediante oficio SM 425-2020 del 3 de marzo del 2020 del 2020, se nos comunica que el Concejo de Municipal de la Sesión Ordinaria No 09-2020 celebrada el día 02 de marzo de 2020 artículo 6 y 7 se acordó por unanimidad y con carácter firme aprobó el dictamen numero: 022-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto como se detalla a continuación: “ Acuerdo	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

	<p>numero 010 por tanto : Con fundamento en las disposiciones del Reglamento apra la Calificación de Organizaciones no Gubernamentales de Goicoechea y la Legislación aplicable, esta Comisión Recomienda al Concejo Municipal que apruebe: Renovar la Calificación como entidad idónea para el manejo de fondos públicos otorgada a la Asociacion Deportiva para el Desarrollo Integral, cedula jurídica 3-002-675839 por acuerdo de sesión extraordinaria No. 03-19 celebrada el 7 de Febrero de 2019, artículo 6 dado que cumple con los requisitos del artículo 4 del Reglamento para la Calificación de Organización no Gubernamentales de Goicoechea (publicado en la Gaceta NO 44 del 4 de marzo del 2014) y aporta certificación de abogado de que no hubo variación con los requisitos presentados anteriormente. Esta renovación tendrá una validez de un año, debiendo ser renovada con treinta días de anticipación. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del solicitante.”</p> <p>De conformidad con lo anterior nos acogemos al artículo 8 del Reglamento para la Calificación de Organizaciones no Gubernamental les solicito se nos renueve la calificación a la Asociacion Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea como entidad idónea para el manejo de fondos públicos.</p>	
--	--	--

		Se adjunta certificación de las condiciones administrativas y financieras de la Asociación que se mantienen invariables así cumpliendo con una serie de requisitos para demostrar ante la Municipalidad de Goicoechea la idoneidad.	
17	Alcalde Municipal MG-AG-00452-2021	En atención a oficio SM 70-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03—2021 celebrada el día 18 de enero de 2021 artículo V.XI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 010-2021 de la Comisión de Obras Públicas en lo que respecta al fondo que se indica para la reparación o construcción de aceras, se indica según oficio DAD 00221-2021 de fecha 20 de enero de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero que el mismo ni fue conformado y se mantiene lo manifestado en misivas DAD 01675-2018 y DAD 03408-2019 en cuanto que las reparaciones y construcciones por faltas de aseo y ornato, previo cumplimiento de normativa se valorarán partidas de mantenimiento general o por proyecto creado para tal efecto por año.	COMISIÓN DE OBRAS PARA CONOCIMIENTO

El Presidente del Concejo Municipal indica, son todos los documentos que ustedes conocen y tienen a mano, lamentablemente creo que no llegaron algunos.

ARTICULO III.I.

NOTA SUSCRITA POR LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA

“Al efecto de que se anexa a documento presentado por este servidor con relación a Denuncia interpuesta en contra del Señor Alcalde Municipal, Proveedor Municipal de la Municipalidad de Goicoechea del cual adjunto copia como referencia

Compra Directa 2020 CD-000159-01 para la “Confección de Mascarillas reutilizables para entregar a las personas en vulnerabilidad que vivan en el Cantón”.

En dicha denuncia se resume una serie de incongruencias respecto a la actuación de la Administración Municipal que se presume debió someterse a lo dispuesto en la Normativa de Ley (LGAP), asimismo relacionando la situación de la actual Pandemia y el motivo del Concurso de marras se pudo poner en riesgo a la población a beneficiar al realizarse pruebas supuestamente “técnicas” sin conocer su origen y la capacidad de criterio técnico de quién realizó las pruebas al producto ofertado, lo anterior entre otros aspectos que paralelamente debieron de cumplirse a cabalidad durante el proceso licitatorio.

Se solicita entonces se anexe a dicho documento lo siguiente:

Que en el mes de **Junio 2020**, el Director Administrativo Financiero le informa al Proveedor Municipal Lic. Andrés Arguedas Vindas del Oficio MG-CM-CCPJG-P-016-2020 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea, quienes solicitan por medio de acuerdo la contratación de “fabricación de mil unidades de mascarillas de dos capas de tela antilíquido con elástico de medida universal, que se pueda ajustar ... (sic).

Al respecto se presentan cuatro Ofertas: Por mil unidades de Mascarillas, los precios cotizados son **¢700.00** (setecientos colones la Unidad) **¢1.500.00** (mil quinientos colones la Unidad), **¢2.500.00** (dos mil quinientos la Unidad), y **¢2.399.00** (dos mil trescientos noventa y nueve la Unidad).

Finalmente de las ofertas antes mencionadas, la Administración recomienda la que tiene un valor de **¢2.399.00** la Unidad.

Visto lo anterior llama la atención lo siguiente. Que en Concurso Compra Directa CD2020 0001 59-01 Para la Adquisición de 5000 Mascarillas reutilizables a quién se adjudica Emmanuel Enrique Hernández Céspedes, cotizó de la siguiente manera: **Precio Unitario ¢875** (ochocientos setenta y cinco colones). Total adjudicado ¢4.375.000.00 (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil colones)

En la Compra Directa 304-2020 mismo ítem, se adjudicó a Emmanuel Enrique Hernández Céspedes de la siguiente manera: Precio Unitario **¢2.399.00** (dos mil trescientos noventa y nueve colones). Total adjudicado ¢2.399.000.00 (dos millones trescientos noventa y nueve mil colones).

En resumen se tiene que; a un mismo Proveedor se le compra (Compra Directa CD2020-000159-01) la misma mascarilla, una con un precio de **¢875.00** por unidad y la segunda compra por **¢2.399.00** la Unidad.

No obstante, el ente Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea en su solicitud expresa en su Oficio MG-CM-CCPJG-P-016-2020 de fecha 08 de junio de 2020 y recibido con esa misma fecha en el Despacho del Señor Alcalde Municipal en

donde transcribe el Acuerdo N°7 de la SO 03-2020 Capítulo Inciso D, dicho acuerdo solicita la compra de **“1000 mascarillas de 2 capas de tela antifuidos con elástico de medida universal y que se pueda ajustar, deberán de estar aplanchadas y empacadas en 12 paquetes de 80 unidades y un paquete de 40 unidades a un costo de ¢700.00 por unidad”...(sic).**

Dato importante del acuerdo es; **“Adjúntese las cotizaciones obtenidas por el Comité Cantonal de la Persona Joven para que la Proveduría Municipal pueda contratar las que este Comité considero como las más baratas... (sic)**

Nótese que el espíritu del ente colegiado fue la adquisición de las mascarillas pero a un precio de ¢700.00 colones cada una, además es claro por cuanto se deslumbra que realizaron su estudio de mercado y determinando un precio que consideraron como las baratas, aun tomando en cuenta el tipo de mascarilla que detallan y sus características

Sin embargo, la Administración al generar la Compra Directa 304-2020 se aparta completamente del criterio y mandato expuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea , sin considerar el aspecto de costo adjudica el mismo tipo de mascarilla solicitada a una empresa a un costo de **¢2.399.00** colones por unidad, es decir que al Comité de la Persona Joven de su presupuesto en resguardo del Municipio la compra de mascarillas proyectadas en **¢700.00** colones para un total de **¢700.000.00** colones las mil mascarillas en realidad el costo final que la Administración Municipal determino fue de **¢2.399.** colones las mil mascarillas en síntesis la Administración Municipal del presupuesto asignado a éste Comité en lugar de supervisar y regular sus gastos como lo pretendían se les redujo en **¢1.699.000.00 colones** (un millón seiscientos noventa y nueve mil colones) y dando al traste a posibles proyectos a favor de las personas jóvenes del Cantón.

La Administración Municipal debe de ser garante de cómo se invierten las Fondos Públicos, la comunidad del Cantón de Goicoechea ha confiado plenamente en sus líderes comunales y no es aceptable que ahora se hagan gastos casi de forma antojadiza, de hecho, el histórico de precios de la empresa adjudicada es de **¢875.00** colones la unidad y en esta compra la Administración adquiere una mascarilla similar pero 3.5 más cara de la que propuso el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Es necesario que se sienten responsabilidades a quienes administran los Fondos Públicos de ahí la importancia de la aplicación de la Ley General de Administración Pública.

Por lo anterior es deber del Funcionario Público fiscalizar el destino de los Fondos Públicos, y en omisión a ese acto, se solicita se activen los procedimientos administrativos y disciplinarios correspondientes.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento lo están dirigiendo al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República, yo creo que este documento debemos de trasladarlo al señor Alcalde para que nos dé a este Concejo un informe de lo sucedido, yo creo que para, porque esto va a la Contraloría y todo, entonces se lo vamos a enviar al señor Alcalde en el termino de ocho días mínimo, nos un informe detallado de todos estos hechos.

TRASLADAR DICHO OFICIO AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS BRINDE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE LO SUCEDIDO. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.II.

MGAI 021-2021 AUDITOR INTERNO

“Adjunto encontraran el Estudio sobre Áreas Públicas de Urbanización KAMIR no recibido. Informe 001-2021.

El Estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con El Manual de Referencia para la Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143, y las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las “Normas Generales de Auditoria para el Sector Público” R-DC-064-2014.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a trasladar este documento del señor Auditor a la Comisión de Obras para que lo analicen.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si en este caso un poco complejo, tenemos un, creo que es el expediente más grande que hay en la Comisión de Obras en este momento desde el 2018, está ahí, ahorita la semana pasada tuvimos una inspección en la comunidad con la Dirección de Ingeniería y demás entonces ya se está trabajando en buscar una solución en conjunto con la Administración, la Comisión y por ende el Concejo y que tratemos de darle un poco de viabilidad porque es un problema bastante complejo que tiene ya vamos para 3 años de que no se hace nada verdad y es porque también en la comunidad hay algunas personas anuentes otras que no están muy anuentes y entonces si se está trabajando, entonces vamos a seguir dándole seguimiento a ese tema.

ARTICULO IV.

DICTAMENES DE COMISION

ARTICULO IV.I

DICTAMEN N° 002-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas

Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2455-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-06821-2020 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°48-2020 celebrada el día 01 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 15) se conoció MG-AG-06821-2020 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Les saludo cordialmente y a la vez me permito informarles que el Comité Municipal de Emergencias (CME) elaboró un protocolo de apertura de espacios públicos al aire libre para fines recreativos y de actividad física, el cual regulará su utilización en medio de la alerta sanitaria que vivimos por el COVID-19. Este documento contiene muchas de las propuestas del Lineamientos para el uso de los espacios públicos al aire libre (LS-SP-001), incluidos los que posean cerramiento perimetral, confeccionado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), junto con otras instituciones como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). El objetivo es realizar una apertura controlada de estos espacios tan necesarios para la salud mental de los y las ciudadanas de Goicoechea a partir del 1 de diciembre, pero con las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 en el cantón. En protocolo creado por el CME se propone que las Asociaciones de Desarrollo y Comités de Vecinos participen en la apertura de los parques, en un trabajo mancomunado con la Municipalidad. Así, como administradoras de estos sitios, deben elaborar un rol para que una o varias personas, según lo determinen, para fiscalizar el cumplimiento de las medidas de prevención.

Se plantea que realicen una solicitud formal del parque que desean abrir ante la vicealcaldía y de acuerdo a ese rol y los insumos con que cuenten se autoriza o no la apertura. De darse el aval, deben firmar una carta de compromiso.

Bajo las condiciones en las que se encuentra el cantón actualmente (alerta amarilla) es posible abrir parques urbanos y recreativos, también pueden abrirse bajo alerta naranja, si se cuenta con Plan Cantonal de Prevención por COVID-19 con una nota mayor de 80% en su ejecución, como es nuestro caso. Solo es posible realizar actividades como descansar, estar, jugar, o bien, caminar o trotar, no efectuar deportes de contacto.

Los parques de calistenia (los que tienen máquinas para ejercicio) pueden habilitarse, pero solo en alerta amarilla, no naranja y como es una condición

fluctuante se decidió no habilitarlos hasta que las condiciones estén más estables.

Las autoridades determinaron que los parques infantiles (playgrounds) y de mascotas permanecen cerrados hasta nuevo aviso.

Respecto a los salones comunales, el documento elaborado por el CME también contempla su uso, bajo la misma modalidad indicada y basado en lineamientos de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

Este es un esfuerzo para tratar de convivir con el virus en medio de una nueva normalidad, procurando cuidarnos entre todos y todas y combatiendo su contagio.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM 2455-2020 a la Comisión de Asuntos Jurídicos en vista de que a esta comisión no le compete dicho traslado.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 002-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM 2455-2020 a la Comisión de Asuntos Jurídicos en vista de que a esta comisión no le compete dicho traslado.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.II.

DICTAMEN N° 004-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-1045-2020 SE CONOCIO OFICIO ONA-033-2020 SUSCRITO POR LA SRA. ANA MUÑOZ CANTERO, JEFA OFICINA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°20-2020 celebrada el día 18 de mayo de 2020 Artículo III inciso 7) se conoció oficio ONA-033-2020 suscrita por la Sra Ana Muñoz Cantero, Jefa Oficina Niñez y Adolescencia que indica:
 “Asunto: solicitud de aprobación carta de entendimiento Aldeas Infantiles S.O.S Por medio de la presente me permito saludarles, y a su vez solicitar su colaboración ya que el día 3 de febrero la Alcaldía remitió mediante oficio MG-AG-000565-2020 el ONA-010-2020 en el cual se solicita, aprobación para firmar la carta de entendimiento Aldeas Infantiles S.O.S., Programa Youth Can, un programa internacional que tiene como finalidad ayudar a jóvenes entre los 15 y 24 años con oportunidades educativas de capacitación y profesionales a través de diversos recursos y servicios de apoyo; esta es una iniciativa global en la que se encuentran múltiples, de parte interesadas que apoya a los jóvenes desfavorecidos para ayudarlos a gestionar con éxito la transición a la edad adulta independiente.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM 1045-2020 a la Comisión de Gobierno y Administración en vista de que no es competencia de esta comisión la solicitud de la señora Ana Muñoz Cantero, Jefa Oficina Niñez y Adolescencia.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 004-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM 1045-2020 a la Comisión de Gobierno y Administración en vista de que no es competencia de esta comisión la solicitud de la señora Ana Muñoz Cantero, Jefa Oficina Niñez y Adolescencia.

- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, digamos no sé si eso se podría hablar con la empresa pero no se podría, no sé que a ellos mismos le genere como una lista de los que estén en verde y los que están en rojo para no tener que estar contando, porque tiene si no así si vamos a durar una vida verdad, yo considero, yo creo que para el mayor manejo debería de haber como algo que permita ver cuáles son rojos y nada más se diga quienes votaron en contra.

El Presiente del Concejo Municipal señala, gracias don Carlos dice el señor Alcalde que él va atender eso personalmente y que mañana llama a la empresa para ver si consigue algún mecanismo mucho más ágil que este, pero ahora estamos en este.

ARTICULO IV.III.

DICTAMEN N° 008-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2445-2020 NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ÁLVARO BARRIOS FERNÁNDEZ PRESIDENTE MARITZA NÚÑEZ CORDERO, SECRETARIA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNTARIO Y DE EMPRENDIMIETNO KOROBÓ DE GOICOECHEA

SM 2222-2020 SE CONOCIO OFICIO KPF-2610-2020 SUSCRITO POR EL SEÑOR ESTIBEN MATARRITA PÉREZ

SM 2659-2020 SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ÁLVARO BARRIOS FERNÁNDEZ PRESIDENTA ASOCIACION DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBÓ DE GOICOECHEA

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°48-2020 celebrada el día 01 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 5) se nota suscrita por el señor Álvaro Barrios Fernández Presidente Maritza Núñez Cordero Secretaria Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea que indica:

“La Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, fue recientemente constituida y dentro de sus fines está la promoción y el desarrollo de los miembros de la Comunidad. Para lograr estos objetivos se han planificado una serie de actividades para el crecimiento

educativo, económico y social de la comunidad en general, por lo que se hace necesario contar con las instalaciones adecuadas. Y en razón de que la misma comunidad manifestó su interés de que se otorgara la administración del salón comunal a la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimiento Korobó de Goicoechea, como puede verse en la nota que se remitió al señor Alcalde, Lic. Rafael A. Vargas y al Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2020, es que nos presentamos ante los honorables miembros de este Concejo a solicitar de manera formal la administración del Salón Comunal de Korobó.”

2. Que en Sesión Ordinaria N°44-2020 celebrada el día 02 de noviembre del 2020 Artículo III inciso 2) se conoció oficio KPF-2610-2020 suscrito por el señor Estiben Matarrita Pérez que indica:

“Agradeciendo el espacio brindado por este Honorable concejo municipal del cantón de Goicochea, deseamos exponer en calidad de medio social informativo de la comunidad de Korobó, la contestación de los vecinos de nuestra comunidad en referencia al oficio JD-G22-017-2020 suscrito por el GRUPO GUIAS Y SCOUTS 22 el pasado 10 de octubre de 2020 en solicitud a este concejo municipal de la administración del salón comunal en la comunidad Korobó. El deseo de la comunidad es que la Asociación integrada por sus vecinos sea la que administre este activo municipal dicha asociación se encuentra ya inscrita ante el Registro Nacional de Asociaciones y a la espera de la publicación del edicto que le otorgue la cedula jurídica.

Por consiguiente nuestros vecinos solicitan a este honorable concejo municipal y a la comisión de asuntos sociales, sean nuestros vecinos quienes tengan el otorgamientos de las funciones administrativas del salón comunal en la urbanización de Korobó en el tanto se tramite el formulario para administrar activos municipales por parte de nuestros en función de asociación con cedula jurídica, otorgada por el Registro Nacional de Asociaciones, para que se puedan organizar actividades que puedan beneficiar las distintas necesidades que aquejan nuestra comunidad. Se envía nota con adjunto de firmas en respaldo de lo dicho a este honorable Concejo.”

3. Que en Sesión Ordinaria N°52-2020 celebrada el día 28 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 15) se conoció nota suscrita por el señor Álvaro Barrios Fernández Presidenta Asociacion de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea que indica:

“La Junta Directiva de la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos de Korobó, les envía un caluroso saludo de navidad y los deseos de que el año nuevo este colmado de éxitos en sus gestiones. En

respuesta al oficio No.COM.SOC.010-2020, de fecha 22 de diciembre 2020, con el que nos hacen llegar el informe de revisión que la Comisión de Asuntos Sociales realizó a la documentación presentada por nuestra asociación a fin de que se nos otorgue la administración del salón comunal de Korobó. Al respecto vamos a realizar las aclaraciones necesarias a cada uno de los apartados señalados como incompletos: En cuanto a los apartados "CON RESPECTO A LA CEDULA JURIDICA", y "CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA". Al respecto debemos indicarles que nuestra Asociación se constituyó mediante Asamblea el 25 de setiembre del 2020, ya que los meses anteriores a pesar de que ya se venía dando forma al proyecto no se pudo organizar en acatamiento a las disposiciones del Ministerio de Salud en virtud de la Pandemia del Covid 19, no obstante, la Asociación ha venido trabajando con la comunidad mediante el uso de Redes Sociales como Whatsapp y la página en Facebook "Korobó Organizado", que han sido los medios sociales utilizados por la Junta Directiva para escuchar las opiniones de los habitantes, así como monitorear las necesidades de la comunidad. Por esta razón: en cuanto al "Aporte de la Certificación": la inscripción de la Asociación se encuentra en trámite en el Registro Nacional, tal y como se puede corroborar en el recibo de fecha 7 de octubre del que aportamos fotocopia; lamentablemente el proceso es lento y el cierre de las instituciones estatales u otorgamiento de vacaciones a funcionarios, retrasaron la publicación y quedó pendiente para enero.

ASOCIACION DE PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA Y en cuanto "Con respecto a la certificación de la personería Jurídica", no podemos presentar la certificación por las razones que expusimos en el punto anterior. Es importante aclarar que donde se indica "Se encuentra vencida": no existe personería jurídica vencida, por tratarse de una Asociación nueva y en proceso de inscripción. 2- Apartados "CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LIBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASAMBLEAS Y ASOCIADOS" así como "CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE LOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIO Y BALANCES". Debemos indicarles que hasta no tener la personería jurídica no se pueden realizar las gestiones para la legalización de los mismos. 3- Apartado "CON RESPECTO AL OFICIO DE AUDITORIA": La Clausura del Salón Comunal fue ordenada por el Ministerio de Salud el 13 de Marzo del año 2018, por encontrarse en malas condiciones. De Julio a Octubre del 2019 se realizan las mejoras Primera Etapa en y de junio a Setiembre 2020 se realizan las mejoras Segunda Etapa. Todavía al día

de hoy 22 de Diciembre 2020 el Ministerio de Salud no ha levantado las medidas de clausura del Salón Comunal de Korobó, por lo que no puede ser usado todavía, hasta que se levanten las restricciones-medidas fitosanitarias de Clausura por parte del Ministerio de Salud. Otro aspecto importante es que por razones de Pandemia Covid 19 y las medidas de restricción sanitarias vigentes existe la prohibición de realizar actividades o concentraciones de personas. En razón de las explicaciones o aclaraciones que con gusto hemos realizado; les solicitamos el favor de no archivar el caso del Salón Comunal de Korobó y brindarnos la oportunidad de completar los trámites legales pendientes, ya que como es del conocimiento de ustedes, existe un interés de la comunidad de que la administración del salón esté en manos de personas que viven en ella. Agradecemos su favorable atención de nuestra petición.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud en vista de que no está cumpliendo con todos los requisitos según el reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, sin embargo, se queda a la espera de que completen los requisitos para que esta comisión pueda proceder de manera positiva.
- Comunicar al señor Álvaro Barrios Fernández, Presidente de la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 008-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud en vista de que no está cumpliendo con todos los requisitos según el reglamento de

Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, sin embargo, se queda a la espera de que completen los requisitos para que esta comisión pueda proceder de manera positiva.

- Comunicar al señor Álvaro Barrios Fernández, Presidente de la Asociación de Promoción del Desarrollo Comunitario y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.IV.

DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-1049-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE ARTURO BARQUERO ARROYO, PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-RESCATE DEL DEPORTE DE IPÍS

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°20-2020 celebrada el día 18 de mayo del 2020 Artículo III inciso 32) se conoció nota suscrita por el señor Jorge Arturo Barquero Arroyo, Presidente del Comité Pro-Rescate del Deporte de Ipís que indica:

“Nosotros la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-RESCATE DEL DEPORTE DE IPÍS, afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís y representando a mas de 80 miembros, vecinos de la Colonia Rodrigo Facio de Ipís de Goicoechea, debidamente facultados constitucionalmente nos permitimos exponer lo siguiente:

1. Que la Municipalidad es propietaria del terreno de donde se ubica la Plaza de Deportes de la Colonia Rodrigo Facio de Ipís. 2- Que por circunstancias muy especiales esa área deportiva de encuentra deshabilitada de la práctica deportiva por la remodelación, mejoras y garantía de una empresa constructora. 3- Que de acuerdo a criterios de especiales en agronomía, la gramilla no recibió el mantenimiento adecuado, deteriorándose en más de un 75%. 4- El cierre de la cancha de futbol con malla ciclónica, presente un grave problema de estructura, ya que instalaron los soportes o pies de amigos dentro del campo de juego, los cuales son sumamente peligrosos y ponen en riesgo la integridad física de los jugadores, aparte de que no cumplen con la normativa

vigente para la realización de encuentros de futbol oficiales de cualquier torneo federado. Los mismos tenían que ser instalados por fuera. 5- la malla tiene una altura de 2 metros, por lo que al costado oeste de la cancha, existen 3 mallas ciclónicas, colindando con una calle pública y un vecindario con desnivel demasiado pronunciado, en esa cancha es muy normal que los balones salgan hacia ese costado por su ubicación geográfica, soplando vientos muy fuertes, por lo que van hacer balones perdidos y no habrá equipo que pueda hacerle frente a estas pérdidas, por lo que se hace imprescindible la instalación de redes tipo trasmallos. 6- Durante mucho tiempo el comité comunal o distrital de deportes de Ipís, ha sido nombrado y manipulado políticamente, careciendo de conocimiento de deporte y en administración deportiva preocupándose únicamente en el alquiler del gimnasio o salón multiusos sin dar factura o recibo de dinero no llevan ningún tipo de control de ingresos. Tampoco y durante muchos años NO se han preocupado por fomentar el deporte, cuando nuestro distrito fue cuna de reconocidos deportistas atletas como Rafael Ángel Sandí, Gerald Droumond , el Club CABI, Boxeadores como el Manuel “ El Indio Morales, Futbolistas como Monotas Rojas, Rafael Ángel Hidalgo, Ronald Gonzales, Allan Alemán, Esteban Ramírez, Johnny Acosta, Club de Patinajes y muchos más. Son muchos los años que este campo deportivo ha estado cerrado y no es justo que por descuido de alguien se prolongue su cierre, sin que nuestro distrito exista infraestructura para que nuestros jóvenes practiquen el deporte. Por las razones antes expuestas solicitamos a tan excelentísimo concejo municipal intervenir lo más pronto posible para que se realicen las correcciones precisas y sentar responsabilidades si hubieran.

PETITORIA

Nosotros ejerciendo nuestro derecho de acceso a recreación y sano esparcimiento SOLICITAMOS la posibilidad de que a nuestro COMITÉ PRO-RESCATE DEL DEPORTE DE IPIS, nos autoricen la administración y supervisión de los campos deportivos de Ipís y así coadyuvar con los funcionarios municipales y la empresa responsable para tener una infraestructura digna para la práctica del deporte y esparcimiento como también fomentar todo tipo de actividades deportivas en donde se involucren los jóvenes y la familia. Tenemos más de un año trabajando en pro del deporte ipiseño, hemos realizado pequeñas competencias atléticas, torneos pequeños de futbol, campeonatos de ajedrez y otros, también durante todo ese tiempo hasta que la cerraron le dimos mantenimiento a la cancha de futbol.

Por último cabe mencionar que la gran mayoría de nuestros afiliados somos vecinos y fundadores de este distrito, aporte de que en su mayoría somos o fuimos deportistas y con conocimiento en la administración deportiva.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta comisión se ve imposibilitada de atender su solicitud en vista de que en el Dictamen N° 013-2020 conocido en la sesión ordinaria 05-20 artículo V.IX se le entrego dicho bien inmueble al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.
- Comunicar al señor Jorge Arturo Barquero Arroyo, Presidente del Comité Pro-Rescate del Deporte de Ipís.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 009-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°009-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta comisión se ve imposibilitada de atender su solicitud en vista de que en el Dictamen N° 013-2020 conocido en la sesión ordinaria 05-20 artículo V.IX se le entrego dicho bien inmueble al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.
- Comunicar al señor Jorge Arturo Barquero Arroyo, Presidente del Comité Pro-Rescate del Deporte de Ipís.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.V.

DICTAMEN N° 010-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2571-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-04757-2020 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°50-2020 celebrada el día 14 de diciembre del 2020 Artículo IV inciso 24) se conoció oficio MG-AG-04757-2020 que indica:
 “Me permito remitir oficio UA-0010-2020 recibida en este Despacho el día 19 de agosto de 2020; suscrita por el Lic. Juan Carlos Solano Esquivel, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea (UCA) en la cual solicita se les otorgue en administración el Salón Organizaciones Comunales, con el fin de llevar a cabo reuniones mensuales, programar actividades con Asociaciones Afiliadas, como conversatorios, foros comunales, asesorías, capacitaciones y otras, así mismo, indica que es importante contar con infraestructura para recibir miembros de Juntas de Uniones Cantonales del territorio nacional, representantes de DINADECO, CONADECO, Municipalidad y entidades relacionadas con el comunalismo. Lo anterior con el fin de que sea tomado en consideración la solicitud realizada.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Juan Carlos Solano en vista que el Salón de Organizaciones Comunales en la Sesión Ordinaria N° 37-18, celebrada el día 10 de setiembre de 2018, Artículo 18° se acordó por mayoría de votos: ***Aprobar se deje el bien inmueble conocido como el “Centro de Organizaciones Comunales”, ubicado costado sur del Ebais 2 en Guadalupe Centro en manos de la Administración Municipal, atendándose la solicitud mediante el oficio AG 07867-2016 suscrito por la Alcaldesa Municipal.***
- Comunicar al señor Juan Carlos Solano Esquivel dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 010-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°010-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°010-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°010-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Juan Carlos Solano en vista que el Salón de Organizaciones Comunales en la Sesión Ordinaria N° 37-18, celebrada el día 10 de setiembre de 2018, Artículo 18° se acordó por mayoría de votos: ***Aprobar se deje el bien inmueble conocido como el “Centro de Organizaciones Comunales”, ubicado costado sur del Ebais 2 en Guadalupe Centro en manos de la Administración Municipal, atendándose la solicitud mediante el oficio AG 07867-2016 suscrito por la Alcaldesa Municipal.***
- Comunicar al señor Juan Carlos Solano Esquivel dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.VI.**DICTAMEN N° 013-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2581-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE ALFARO MATA, VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL, BARRIO LA CRUZ.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°51-2020 celebrada el día 21 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 8) se conoció nota suscrita por el señor Jorge Alfaro Mata, Vicepresidente Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción Salón Comunal, Barrio La Cruz que indica:

“Reciban un cordial saludo de nuestra parte y esperando tengan muchos éxitos en sus funciones, el motivo de la presente es para el Concejo Municipal designe la Administración del Salón Comunal que pronto se empezara a construir el Barrio La Cruz, Mata de Plátano, a nuestra Asociación, quienes desde hace muchos años, empezamos junto con la ex regidora propietaria Rosa María Alvarado Cortés y el ex síndico propietario José Enrique Céspedes Vargas (qdDg) y los vecinos de la comunidad quienes empezamos con el Proyecto para la Construcción del Salón Comunal con diversas actividades y por supuesto con la ayuda de la Municipalidad, que pronto veremos convertirse en una anhelada realidad y gozamos de la confianza de los vecinos para ser nosotros quienes lo administremos. No omitimos manifestar que nuestra

Asociación es independiente a la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Plátano y que estamos realizando ya las consultas para realizar el cambio de nombre a la Asociación.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Jorge Alfaro Mata, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción Salón Comunal, la administración del salón comunal, en vista que dicho bien inmueble no existe, sin embargo, si desean hacerse cargo del terreno pueden tramitarlo bajo una nueva solicitud.
- Se le comunique al señor Jorge Alfaro Mata de dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 013-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud al señor Jorge Alfaro Mata, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Construcción Salón Comunal, la administración del salón comunal, en vista que dicho bien inmueble no existe, sin embargo, si desean hacerse cargo del terreno pueden tramitarlo bajo una nueva solicitud.
- Se le comunique al señor Jorge Alfaro Mata de dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.VII

DICTAMEN N° 014-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2570-2020 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-07260-2020 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°50-2020 celebrada el día 14 de diciembre del 2020 Artículo IV inciso 23) se conoció oficio MG-AG-07260-2020 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM 2427-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020 celebrada el día 01 de diciembre de 2020 artículo V.XXI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 135-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada a la Administración Municipal el oficio SM 0502-2020 donde anexa nota ADIGE 032020-01 suscrita por el señor Álvaro Mora Rojas Asociación de Desarrollo Integral Guadalupe Este para que subsane el error lo más pronto posible al respecto me permito anexar oficio DJ 550-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Abogado de la Dirección Jurídica que señala:

...Los Convenios de Administración que redacta esta Dirección se realizan con base en los documentos presentados al Concejo Municipal por las Asociaciones, en el momento en que se postulan para administrar los mismos y llegan a manos de esta Dirección por medio de la Secretaría Municipal, una vez este en firme el acuerdo en donde fueron elegidos para administrar un bien municipal por lo tanto si una Asociación cambia su representación posterior a haber entregado su documentación a la Municipalidad, está en la obligación de advertirlo y entregar la nueva personería. Ahora bien esta Dirección ya atendió debida y oportunamente este asunto pues mediante oficio DJ 136-2020 del 09 de marzo dirigido al Despacho del Alcalde del cual me permito adjuntar copia, puede observar como dicho oficio atendió de inmediato la nota ADIGE 032020-01 suscrita por el señor Álvaro Mora Rojas, Presidente de ADIGE la cual contenía además de manifestaciones infundadas la nueva personería jurídica de ADIGE en donde figuraba como presidente. En nuestra atención me referí a las manifestaciones que realizo y además entregue dos originales del Convenio de Administración realizado con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 27-19 celebrada el día 21 de noviembre de 2019, artículo 3.15 realizando la corrección solicitada con base en la nueva personería aportada en ese momento por el señor Mora Rojas, esto a fin de que se realizara la rúbrica de las firmas respectivas de acuerdo con la agenda de la Alcaldía Municipal... (sic)

Dado lo anterior me permito muy responsablemente informarles que esta Alcaldía mediante oficio MG-AG-02172-2020 de fecha 17 de abril de 2020

entregó debidamente firmado entre las partes el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN SALÓN COMUNAL, UBICADO 400 METROS ESTE Y 100 METROS NORTE DEL CRUCE DE MORAVIA.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 2570-2020 en vista que esta solicitud ya fue resuelta por la Administración.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 014-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°014-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 2570-2020 en vista que esta solicitud ya fue resuelta por la Administración.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VIII.

DICTAMEN N° 015-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 13 de enero del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón se conoció lo siguiente:

SM-2343-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MAYELA LÓPEZ MONTERO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN BRUNKAS DE MATA DE PLÁTANO DE GOICOECHEA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°46-2020 celebrada el día 16 de noviembre del 2020 Artículo III inciso 30) se conoció nota suscrita por la señor Mayela López Montero, Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Brunkas de Mata de Plátano de Goicoechea que indica:

“La suscrita Mayela López Montero, mayor, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 202830388, vecina de Mata de Plátano, Urbanización Bruncas, casa número 111, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA URBANIZACION BRUNKAS DE MATA DE PLATANO DE GOICOECHEA, cédula jurídica número 3-002-689953, ante ustedes manifiesto lo siguiente:

a-El salón comunal de la Urbanización Bruncas, fue construido en la finca partido de San José, matrícula de folio real número 536209-000, cuya naturaleza es: terreno de parque infantil y área comunal, y dicha naturaleza no puede ser cambiada, este terreno es de uso exclusivo de la comunidad, desde su constitución el INVU destinó este terreno como área comunal y parque infantil, así ha venido funcionando, de hecho los vecinos siempre han trabajado en mejorar la urbanización pero esto se desvirtuado a partir de que le fue dada la administración del Salón Comunal a una asociación distrital con fines específicos de construcción de un centro diurno para el adulto mayor del distrito de Mata de Plátano, pretendiendo variar la naturaleza del parque infantil y área comunal, que como se dijo anteriormente es para uso exclusivo de nuestra comunidad y en ningún momento para desarrollar un proyecto de uso del distrito.

b-La Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro Diurno del Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano de Goicoechea en coordinación con la Municipalidad de Goicoechea, pretender construir un Centro Diurno para el Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano, para ello primero logro por medio de la Municipalidad la administración del Salón Comunal de La Urbanización Bruncas, que fue construido para el beneficio exclusivo de nuestra comunidad, construido en un terreno cuya naturaleza establece que es área comunal y parque infantil, así dad por el INVU, es decir este Salón Comunal le pertenece a la comunidad de la Urbanización Bruncas, comunidad que se encuentra debidamente organizada mediante una asociación, creada para mejorar la comunidad, que se logró construir con mucho esfuerzo un salón comunal en un área que por Ley el desarrollador (el INVU) destinó para ese fin, y no fue una donación, sino que cada uno de los propietarios pagamos cuando compramos nuestro lote y casa.

c-La construcción la pretenden llevar a cabo en parte del terreno destinado para parque infantil, (terreno que por cierto es un relleno), cambiando el destino del terreno y consideramos que estamos ante un hecho ilegal por cuanto bien claro lo dice el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en lo que interesa:

“No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso del parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia;...Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad.”

d-Que hoy en día nuestra comunidad no ha sido consultada para determinar si estamos de acuerdo o no en la construcción del centro diurno que dará un cambio de uso al terreno destinado para parque infantil y área comunal que es para uso exclusivo de nuestra comunidad y en ningún momento es para desarrollar un proyecto para el distrito en general.

e-Que el mismo Código Municipal establece esa posibilidad y como miembros del municipio (Art. 1, CM), consideramos que tenemos el derecho a tomar la decisión de si estamos de acuerdo o no con que se realice ese proyecto en nuestro terreno comunal, y a quien le corresponde establecer dicha consulta es al Concejo Municipal (Art, 13, inciso k). Para lo anterior existe en la Municipalidad el Reglamento para la realización de Consultas populares del Cantón de Goicoechea, aprobado debidamente por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, en Sesión Ordinaria N° 12-13, celebrada el día 20 de marzo de 2013, Artículo 12°, por unanimidad y con carácter firme se tomó el acuerdo.

f-En opinión jurídica número OJ-111-2008 en fecha 31 de Octubre de 2008, de la Procuraduría General de la República nos indica:

“II Sobre los mecanismos de participación directa.

Tradicionalmente la democracia costarricense habá sido considerada como representativa, ya que si bien es cierto la soberanía reside en la Nación por disposición del artículo 2 de la Constitución Política, su voluntad se expresa a través de las leyes elaboradas por sus representantes, en el tanto el pueblo, a través del sufragio, delega en el cuerpo parlamentario el ejercicio de esa potestad legislativa (artículo 105 de la Constitución Política).

No obstante, lo anterior, el proceso de democratización en Costa Rica ha ido consolidándose a lo largo de los años y recientemente ha estado acompañado de la creación de mecanismos de participación de democracia directa, como una forma de dotar a los ciudadanos de mayores posibilidades de involucrarse en la toma de decisiones políticas, más allá de las que otorga la democracia representativa.

Con estos mecanismos se pretende evolucionar de la democracia representativa tradicional hacia sistemas con mayor grado de participación ciudadana en las políticas públicas, a través de medios más abiertos, eficaces y de mayor relevancia para la sociedad.

Fue a partir de la reforma constitucional llevada a cabo mediante Ley N° 8364 de 01 de julio de 2003, que en el artículo 9 de la Constitución Política se pasó a establecer que el Gobierno de la República, además de “representativo”, es “participativo”, porque lo ejercen “el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí”. Este cambio en el artículo señalado encuentra respaldo en la modificación que había operado anteriormente en el artículo 105 de la Norma Fundamental. Aunque se mantuvo el principio según el cual la potestad legislativa está, por regla general, en manos de la Asamblea por delegación popular, se innovó la normativa para prever que, excepcionalmente, el pueblo pueda avocar el ejercicio de esa potestad a través del instituto del referéndum. Al respecto, la Sala Constitucional en la sentencia número 2005-5649, señaló: “No cabe la menor duda que la última reforma parcial al artículo 9°, fue jalonada, en buena parte, por la que se produjo, casi un año antes, de los ordinales 105 y 123 de la Constitución, en cuanto se enfatiza el carácter participativo del Gobierno de la República y se señala explícitamente que, además de los tres Poderes, éste lo ejerce el pueblo, obviamente, a través de su participación en el diseño de las grandes líneas políticas del país, mediante el referéndum y la iniciativa popular en la formación de la ley. En el ámbito de los instrumentos internacionales de derechos humanos es menester indicar que existe una convergencia absoluta de estos en consagrarle y garantizarle a las personas el derecho de participar o tomar parte directamente en el gobierno o en la dirección de los asuntos públicos de su país...”.

La figura del referéndum estaba prevista desde hace muchos años en el Código Municipal como instrumento de gestión de los intereses locales, pero no es sino con la reforma indicada que se inserta en el plano nacional, constituyéndose en un mecanismo de participación directa muy importante y reforzándose el instituto a través del respaldo constitucional.

En el ámbito municipal, además del referéndum se han establecido otros mecanismos de participación directa no sólo para fortalecer la democracia, sino como un medio de desarrollo económico en la circunscripción territorial, pues promueve la cooperación entre los ciudadanos y la eficiencia del gobierno local. Estos otros mecanismos son el plebiscito y el cabildo, que han sido desarrolladas para dar mayor participación a la ciudadanía en la toma de decisiones trascendentales. Por ello conviene realizar una distinción de los diferentes institutos.

El referéndum, es el mecanismo de democracia participativa por antonomasia, mediante el cual se pretende una votación sobre una cuestión legislativa o constitucional. En consecuencia, está dirigido a aprobar o derogar leyes y a que la ciudadanía intervenga en el trámite de las reformas parciales a la Constitución, según lo prevé el inciso 8) del artículo 195 de la Constitución Política. Doctrinalmente, se ha distinguido entre referéndum consultivo y referéndum vinculante, según el resultado sea obligatorio o no.

En Costa Rica, existen limitaciones sustanciales establecidas en la Constitución Política con relación al instituto del referéndum, por cuanto no pueden ser objeto de dicho mecanismo los proyectos de ley relativos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, pensiones, aprobación de empréstitos y contratos ni actos de naturaleza administrativa (artículo 105). De igual forma, debe ser convocado por al menos el 5% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral (ídem) y para que pueda dársele un resultado vinculante, deberán participar en él “al menos, el treinta por ciento (30%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, para la legislación ordinaria, y el cuarenta por ciento (40%) como mínimo, para las reformas parciales de la Constitución y los asuntos que requieran aprobación legislativa por mayoría calificada.”(artículo 102 inciso 9).

El Tribunal Supremo de Elecciones, como órgano rector en la mayoría se ha encargado de emitir la reglamentación respectiva en materia de participación ciudadana. Así, a nivel nacional emitió el Reglamento para los Procesos de Referéndum mediante resolución N° 11-2007 publicado en La Gaceta N° 122 del 26 de junio de 2007, y en el ámbito local, el Decreto 03-98 del 9 de octubre de 1998, Manual para la Realización de Consultas Populares a nivel local y distrital, publicado en la Gaceta 204 del 21 de octubre de 1998.

En el citado manual se definen los tipos de consulta popular en el ámbito local, señalando en el numeral 2.1 lo siguiente:

“Referendo es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.”

“Cabildo es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.”

Como vemos existen medios para resolver sobre el interés de una comunidad sobre algún asunto que los afecta, más cuando se pretende realizar un cambio en el uso de un bien municipal que es para uso exclusivo de nuestra comunidad y no para el distrito, además de que no se está reponiendo el terreno que se la va a quitar a nuestra comunidad y tampoco se nos ha hecho consulta sobre lo que pretende el Gobierno Municipal.

g- Considerando hoy en día, que no se nos ha consultado sobre dicha materia, nos abocamos a recolectar firmas en nuestra comunidad en donde los vecinos de la urbanización Bruncas manifiestan su desacuerdo con la pretensión de construir el centro diurno, firmas que aportamos en documento adjunto.

Notificaciones:

Para recibir notificaciones a mi correo electrónico mayi_lep@hotmail.com .”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta corporación municipal esta anuente a las mejoras dentro del cantón, ya que es un beneficio para una población con alto grado de vulnerabilidad y esta Comisión está a favor de la construcción.
- Se traslade el SM 2343-2020 a la administración para les aclaren las dudas que existan a los vecinos firmantes.
- Se le comunique a la señora López Montero dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 015-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 10

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Esta corporación municipal esta anuente a las mejoras dentro del cantón, ya que es un beneficio para una población con alto grado de vulnerabilidad y esta Comisión está a favor de la construcción.
- Se traslade el SM 2343-2020 a la administración para les aclaren las dudas que existan a los vecinos firmantes.
- Se le comunique a la señora López Montero dicho acuerdo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.IX.**DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

“En reunión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2021, con la presencia de Xinia Vargas Corrales, Presidenta, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Carlos Calderón Zúñiga, mediante la herramienta Zoom, se conoció:

SM-1362-2019 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones Costa Rica, conocido en Sesión Ordinaria 28-19, artículo 2º, inciso 14), celebrada el día 15 de julio del 2019.

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones Costa Rica, mediante correo electrónico, señala:

“Como parte de las acciones que se desarrollan en el MICITT en materia de Cantones Inteligentes, les compartimos información que puede ser de su interés acerca de la organización WeGo, que es una asociación internacional de ciudades y gobiernos locales comprometidas con la transformación de las ciudades en ciudades sostenibles e inteligentes”.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio enviado por la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT, debido a que se solicitó información adicional y no fue brindada. Se encuentra extemporáneo
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 001-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio enviado por la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT, debido a que se solicitó información adicional y no fue brindada. Se encuentra extemporáneo
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.X.

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

“En reunión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2021, con la presencia de Xinia Vargas Corrales, Presidenta, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Carlos Calderón Zúñiga, mediante la herramienta Zoom, se conoció:

SM-455-2020 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01244-2020, de la Administración Municipal, conocido en Sesión Ordinaria 09-2020, artículo III, inciso 25), celebrada el día 02 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión Ordinaria N° 07-2020, artículo IV. III., se aprobó el dictamen N° 04-2020, de la Comisión de Asuntos Ambientales, que a letra dice:
“En reunión celebrada el 23 de enero de 2020, a las 16:30 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, presidente, e Irene Campos Jiménez, y de los asesores Nicole Mesen Sojo y Luis Céspedes Rodríguez, Héctor González; se conoció oficio SM-17-2020 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio AG-8674-2019 de la Alcaldesa Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

1. Indica la Alcaldesa: que en atención al oficio SM 2685-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 29-19, celebrada el día 19 de diciembre de 2019, artículo III.XXI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 32-19 de la Comisión de Asuntos Ambientales que traslada la moción del estudiante Thomas Solórzano Valverde para coordinar con entes privados la instalación de basureros en los distintos distritos. Al respecto me permito anexar el oficio DGA-685-2019 suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma Director de Gestión Ambiental, quien hace

referencia a este tema y pregunta cuáles son los entes privados referidos y cuál el propósito de coordinar con ellos.

2. Entes privados son todas aquellas personas jurídicas que no son públicas por disposición legal y que se rigen por el derecho privado (Ver Dictamen C-222-1979 de la Procuraduría General de la República).
3. El propósito de coordinar con ellos es cumplir con el principio de responsabilidad compartida que establece la Ley para la Gestión Integral de Residuos No 8839.
4. Las estrategias y acciones de implementación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Goicoechea contemplan fomentar de alianzas con empresas privadas, trabajar de forma coordinada con instituciones públicas y privadas, organizaciones y contribuyentes, y desarrollar una estrategia de mercadeo para lograr la participación pública y privada.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe:

1. En respuesta a los oficios AG-8674-2019 de la Alcaldesa Municipal y DGA-685-2019 del Director de Gestión Ambiental, conforme el principio de responsabilidad compartida que establece la Ley para la Gestión Integral de Residuos No 8839 y considerando que el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Goicoechea contempla estrategias y acciones para fomentar de alianzas y trabajar de forma coordinada con empresas privadas, se indica a la administración que puede coordinar con entes privados, como comercio, industria u organizaciones no gubernamentales, la instalación de recipientes para desechos sólidos (basureros) en los diferentes distritos, y ejecutar así lo aprobado en la moción del estudiante Thomas Solórzano Valverde.
2. Tomar el presente acuerdo con carácter firme.
3. Comuníquese”.

2. La Administración Municipal mediante oficio MG-AG-01244-2020, expresa:

“En atención a oficio SM 309-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el día 17 de febrero de 2020, artículo IV.III, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 04-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, remito nota MG-AG-DGA-87-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental”.

3. El Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Gestión Ambiental, con el oficio MG-AG-DGA-87-2020, indica:

“En atención al oficio MG-AG-0987-2020, se informa lo siguiente:

- La DGA, en su momento mediante el oficio DGA-685-2019, solicitó aclaración sobre este tema, pues hasta la fecha ningún ente privado ha coordinado con la Municipalidad, para la instalación de recipientes para residuos.
- Debido a lo anterior, no se entiende el porqué de esta solicitud, sin que exista un planteamiento concreto u ofrecimiento al respecto por parte de ninguna empresa privada”.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de realizar acciones para implementar alianzas con la empresa privada, para cumplir con lo solicitado por el estudiante Tomás Solórzano en seguimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2020, artículo IV. III. y comunicado mediante oficio SM-309-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 002-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Ambientales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de realizar acciones para implementar alianzas con la empresa privada, para cumplir con lo solicitado por el estudiante Tomás Solórzano en seguimiento al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2020, artículo IV. III. y comunicado mediante oficio SM-309-2020.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XI.**DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y Andrea Chaves Calderón, donde se conoció lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La cultura es una prioridad para esta comisión y la administración municipal por lo que surge la necesidad de generación de actividades culturales en todas las comunidades y así generar el sentido de pertenencia a nuestro cantón.
2. En el año 2020 se realizaron actividades que demostraron un cambio de gestión en la forma de apoyar la cultura, por lo que para este año 2021 debe reforzarse dicho esfuerzo y materializarse en más y mejores actividades respetando las disposiciones que nos brinda el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID-19.
3. El reglamento de orden, dirección y debates de la Municipalidad de Goicoechea en el artículo 62 inciso 7 delega a la comisión de cultura la formulación, presupuestación y seguimiento de los programas cívicos y culturales que organiza la municipalidad además del desarrollo y promoción de expresiones culturales.
4. La importancia de generar actividades conjuntas con la administración municipal mediante la dirección de desarrollo humano y otros entes que tengan incidencia en la ejecución de dichas actividades.

POR TANTO; Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la siguiente programación anual del cantón de Goicoechea para el año 2021 de la siguiente manera:

Enero:

31 de Enero del 2021. Día Nacional de la Poesía

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Marzo:

8 de Marzo del 2021: Día Internacional de la Mujer

Coordinación conjunta: Oficina de la Mujer, Dirección de Desarrollo Humano, Comisión de la mujer y accesibilidad.

20 de Marzo del 2021. Aniversario de la Batalla de Santa Rosa.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública, Dirección de Desarrollo Humano.

27 de Marzo del 2021. Día Mundial del Teatro.

Coordinación conjunta: Compañía Nacional de Teatro, Casa del Artista, Ministerio de Cultura y Juventud.

28 de Marzo del 2021. Día Nacional del Deporte.

Coordinación conjunta: Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Abril:

11 de Abril del 2021. Aniversario de la Batalla de Rivas.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública.

15 de Abril del 2021. Día Mundial del Arte

Coordinación conjunta: Ministerio de Cultura y Juventud, Compañía Nacional de Danza, Compañía Nacional de Teatro.

22 de Abril del 2021. Día Mundial de la Tierra.

Coordinación Conjunta: Dirección de Ambiente, Comisión de asuntos ambientales.

23 de Abril del 2021. Día Internacional del Libro.

Coordinación conjunta: Biblioteca municipal.

29 de Abril del 2021. Día Internacional de la Danza.

Coordinación conjunta: Casa del Artistas, Compañía Nacional de Danza, Ministerio de Cultura y Juventud.

Mayo:

1 de Mayo del 2021. Día del trabajador

Coordinación conjunta: Sindicato.

15 de Mayo del 2021. Día Internacional de las familias.

Coordinación conjunta: Oficina de la diversidad, Dirección de Desarrollo Humano.

29 de Mayo del 2021. Día Nacional de las Personas con Discapacidad.

Coordinación conjunta: Comisión de la Mujer y Accesibilidad y Oficina de la Diversidad, Dirección de Desarrollo Humano.

Junio:

05 de Junio del 2021. Día Mundial del Medio Ambiente.

Coordinación conjunta: Dirección de Ambiente y Comisión de asuntos ambientales.

15 de Junio del 2021. Semana de la Seguridad Vial – Día del árbol.

Coordinación conjunta: Policía de tránsito, Policía Municipal, COSEVI, parquímetros, Dirección de ambiente.

20 de Junio del 2021. Día Mundial de la Persona Refugiada – Día del Padre

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

Julio:

25 de Julio del 2021. Día de la Anexión del Partido de Nicoya.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública.

Agosto:

08 de Agosto del 2021. 130 Aniversario de Goicoechea.

Coordinación conjunta: Concejos de distrito, administración municipal, escuela municipal de música.

12 de Agosto del 2021. Día Internacional de Juventud

Coordinación conjunta: Guías y scouts, pastorales juveniles.

15 de Agosto del 2021. Día de la madre

Coordinación conjunta: Administración Municipal.

20 de Agosto del 2021. Día del Artista Nacional.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

22 de Agosto del 2021. Día Mundial del Folclore.

Coordinación conjunta: Grupos folclóricos del cantón.

31 de Agosto del 2021. Día de la Persona negra y cultura afrodecendiente.

Coordinación: Dirección de Desarrollo Humano.

Setiembre:

09 de Setiembre del 2021. Día del niño y la niña

Coordinación conjunta: Oficina de la niñez y adolescencia, Ministerio de Educación Pública.

10 de Setiembre del 2021. Día de la Prevención del suicidio.

Coordinación conjunta: Oficina de la diversidad, Dirección de Desarrollo Humano.

14 y 15 de Setiembre del 2021. Celebración del bicentenario de la independencia.

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Ministerio de Educación Pública, Comisión de Seguridad, Policía de Tránsito, Policía Municipal, Concejos de Distrito, Ministerio de Salud.

21 de Setiembre del 2021. Día Internacional de la paz.

Coordinación conjunta: Ministerio de Seguridad Pública, Comisión municipal de Seguridad, Policía Municipal.

27 de Setiembre del 2021. Día Mundial del Turismo.

Coordinación conjunta: Concejos de distrito, Instituto Nacional de Turismo, Comisión de seguridad.

Octubre:

01 de Octubre del 2021. Día Mundial de las Personas Adultas Mayores.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano, Comisión de la mujer y accesibilidad.

10 de Octubre del 2021. Día de la Salud Mental.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano, Área Rectora de Salud.

31 de Octubre del 2021. Día Nacional de la Mascarada Costarricense.

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Noviembre:

1 de Noviembre del 2021. Semana de las personas con discapacidad.

Coordinación conjunta: Comisión de la mujer y accesibilidad, Dirección de Desarrollo Humano.

19 de Noviembre del 2021. Día Internacional del Hombre:

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

22 de Noviembre del 2021. Día Internacional del Músico.

Coordinación conjunta: Escuela Municipal de Música.

30 de Noviembre del 2021. Día de la Marimba Costarricense. Día de la abolición de la pena de muerte.

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Diciembre:

1 de Diciembre del 2021. Día de la Abolición del Ejército.

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Concejo Municipal.

2 de Diciembre del 2021. Inauguración de actividades navideñas

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Concejo Municipal, Policía de tránsito, Policía Municipal.

10 de Diciembre del 2021. Día de los Derechos Humanos.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

2. En caso de que alguna actividad no haya sido incluida y desee integrarse proceder a indicar a esta comisión para que sea valorado y dictaminado.
3. En caso de que las actividades requieran permisos del Ministerio de Salud, Policía de tránsito u otros los mismos deben ser informados en tiempo y en forma a la administración municipal.
4. La Comisión de cultura informará oportunamente los distritos donde se desarrollarán las actividades para que sean coordinados con Asociaciones de Desarrollo Comunal y Concejos de distrito.
5. Toda actividad se desarrollará previa revisión con el Ministerio de Salud en acatamiento a las disposiciones frente a la pandemia COVID-19.
6. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.
7. Se notifique dicha agenda a la Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Humano, Concejos de distrito.
8. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, es que la compañera Nicole me hizo una recomendación que agreguemos, bueno igualmente como lo hemos dicho ahí en el camino iremos sumando más comisiones y personas, pero para quede de una vez, que en lo del Día de la Prevención del Suicidio y el Día de la Salud Mental, que también se tome en cuenta a la Comisión de Salud, para que ellos participen activamente en las actividades, eso sería.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 003-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión de Asuntos Culturales con la siguiente modificación “Incorporar a la Comisión de Salud en las actividades del Día de la Prevención del Suicidio y el día de la Salud Mental”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

“POR TANTO; Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la siguiente programación anual del cantón de Goicoechea para el año 2021 de la siguiente manera:

Enero:

31 de Enero del 2021. Día Nacional de la Poesía

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Marzo:

8 de Marzo del 2021: Día Internacional de la Mujer

Coordinación conjunta: Oficina de la Mujer, Dirección de Desarrollo Humano, Comisión de la mujer y accesibilidad.

20 de Marzo del 2021. Aniversario de la Batalla de Santa Rosa.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública, Dirección de Desarrollo Humano.

27 de Marzo del 2021. Día Mundial del Teatro.

Coordinación conjunta: Compañía Nacional de Teatro, Casa del Artista, Ministerio de Cultura y Juventud.

28 de Marzo del 2021. Día Nacional del Deporte.

Coordinación conjunta: Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Abril:

11 de Abril del 2021. Aniversario de la Batalla de Rivas.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública.

15 de Abril del 2021. Día Mundial del Arte

Coordinación conjunta: Ministerio de Cultura y Juventud, Compañía Nacional de Danza, Compañía Nacional de Teatro.

22 de Abril del 2021. Día Mundial de la Tierra.

Coordinación Conjunta: Dirección de Ambiente, Comisión de asuntos ambientales.

23 de Abril del 2021. Día Internacional del Libro.

Coordinación conjunta: Biblioteca municipal.

29 de Abril del 2021. Día Internacional de la Danza.

Coordinación conjunta: Casa del Artistas, Compañía Nacional de Danza, Ministerio de Cultura y Juventud.

Mayo:

1 de Mayo del 2021. Día del trabajador

Coordinación conjunta: Sindicato.

15 de Mayo del 2021. Día Internacional de las familias.

Coordinación conjunta: Oficina de la diversidad, Dirección de Desarrollo Humano.

29 de Mayo del 2021. Día Nacional de las Personas con Discapacidad.

Coordinación conjunta: Comisión de la Mujer y Accesibilidad y Oficina de la Diversidad, Dirección de Desarrollo Humano.

Junio:

05 de Junio del 2021. Día Mundial del Medio Ambiente.

Coordinación conjunta: Dirección de Ambiente y Comisión de asuntos ambientales.

15 de Junio del 2021. Semana de la Seguridad Vial – Día del árbol.

Coordinación conjunta: Policía de tránsito, Policía Municipal, COSEVI, parquímetros, Dirección de ambiente.

20 de Junio del 2021. Día Mundial de la Persona Refugiada – Día del Padre

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

Julio:

25 de Julio del 2021. Día de la Anexión del Partido de Nicoya.

Coordinación conjunta: Ministerio de Educación Pública.

Agosto:

08 de Agosto del 2021. 130 Aniversario de Goicoechea.

Coordinación conjunta: Concejos de distrito, administración municipal, escuela municipal de música.

12 de Agosto del 2021. Día Internacional de Juventud

Coordinación conjunta: Guías y scouts, pastorales juveniles.

15 de Agosto del 2021. Día de la madre

Coordinación conjunta: Administración Municipal.

20 de Agosto del 2021. Día del Artista Nacional.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

22 de Agosto del 2021. Día Mundial del Folclore.

Coordinación conjunta: Grupos folclóricos del cantón.

31 de Agosto del 2021. Día de la Persona negra y cultura afrodecendiente.

Coordinación: Dirección de Desarrollo Humano.

Setiembre:

09 de Setiembre del 2021. Día del niño y la niña

Coordinación conjunta: Oficina de la niñez y adolescencia, Ministerio de Educación Pública.

10 de Setiembre del 2021. Día de la Prevención del suicidio.

Coordinación conjunta: Oficina de la diversidad, Dirección de Desarrollo Humano y Comisión de Salud.

14 y 15 de Setiembre del 2021. Celebración del bicentenario de la independencia.

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Ministerio de Educación Pública, Comisión de Seguridad, Policía de Tránsito, Policía Municipal, Concejos de Distrito, Ministerio de Salud.

21 de Setiembre del 2021. Día Internacional de la paz.

Coordinación conjunta: Ministerio de Seguridad Pública, Comisión municipal de Seguridad, Policía Municipal.

27 de Setiembre del 2021. Día Mundial del Turismo.

Coordinación conjunta: Concejos de distrito, Instituto Nacional de Turismo, Comisión de seguridad.

Octubre:

01 de Octubre del 2021. Día Mundial de las Personas Adultas Mayores.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano, Comisión de la mujer y accesibilidad.

10 de Octubre del 2021. Día de la Salud Mental.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano, Área Rectora de Salud, Comisión de Salud.

31 de Octubre del 2021. Día Nacional de la Mascarada Costarricense.

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Noviembre:

1 de Noviembre del 2021. Semana de las personas con discapacidad.

Coordinación conjunta: Comisión de la mujer y accesibilidad, Dirección de Desarrollo Humano.

19 de Noviembre del 2021. Día Internacional del Hombre:

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

22 de Noviembre del 2021. Día Internacional del Músico.

Coordinación conjunta: Escuela Municipal de Música.

30 de Noviembre del 2021. Día de la Marimba Costarricense. Día de la abolición de la pena de muerte.

Coordinación conjunta: Comisión de cultura.

Diciembre:

1 de Diciembre del 2021. Día de la Abolición del Ejército.

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Concejo Municipal.

2 de Diciembre del 2021. Inauguración de actividades navideñas

Coordinación conjunta: Administración Municipal, Concejo Municipal, Policía de tránsito, Policía Municipal.

10 de Diciembre del 2021. Día de los Derechos Humanos.

Coordinación conjunta: Dirección de Desarrollo Humano.

2. En caso de que alguna actividad no haya sido incluida y desee integrarse proceder a indicar a esta comisión para que sea valorado y dictaminado.
3. En caso de que las actividades requieran permisos del Ministerio de Salud, Policía de tránsito u otros los mismos deben ser informados en tiempo y en forma a la administración municipal.
4. La Comisión de cultura informará oportunamente los distritos donde se desarrollarán las actividades para que sean coordinados con Asociaciones de Desarrollo Comunal y Concejos de distrito.
5. Toda actividad se desarrollará previa revisión con el Ministerio de Salud en acatamiento a las disposiciones frente a la pandemia COVID-19.
6. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad.
7. Se notifique dicha agenda a la Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Humano, Concejos de distrito.
8. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.XII.

DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Xinia Vargas Corrales y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, donde se conoció lo siguiente:

SM-2192-2020 de la Secretaria Municipal, que traslada correo electrónico suscrito por Emprendimiento MEIC, conocido en Sesión Ordinaria N° 43-2020, artículo IV. Inciso 12), celebrada el día 26 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Emprendimiento MEIC, mediante correo electrónico, señalan:

“Estimado (a): Representante del Gobierno Local

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Se le recuerda que el plazo máximo para postularse en el “Premio Cantones Emprendedores 2020” es hasta el martes 27 de octubre, les hago llegar la información correspondiente para su revisión y postulación:

Bases del Concurso

Presentación Premio Cantones Emprendedores

Formulario en línea - link de postulación: <https://forms.gle/VShV2mBfERXRUQZR8>

Formulario en Word del Premio Cantones Emprendedores (completar la información y luego transcribir en el formulario de postulación en línea)

Recordarles que esta Iniciativa tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

Esperamos contar con la participación de su representada en esta actividad.

Para más información comuníquese con Donay Barrientos Durán o Esteban Villalobos González al correo emprendimiento@meic.go.cr.

Notas:

- La postulación se debe de realizar a través del Gobierno Local de cada cantón
- La única opción de postulación es a través del formulario en línea”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota ya que se encuentra extemporáneo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 001-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°001-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota ya que se encuentra extemporáneo.
2. Comunicar a los interesados.

3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIII.

DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Xinia Vargas Corrales, Carolina Arauz Duran y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y Andrea Chaves Calderón, donde se conoció lo siguiente:

SM-1273-2019, de la Secretaría Municipal que traslada oficio AG-04070-2019, de la Administración Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 26-2019, artículo 2º, inciso 31), celebrada el día 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

La Administración Municipal mediante el oficio AG-04070-2019, indica:

“En atención a oficio SM 1057-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-19, celebrada el día 17 de junio de 2019, artículo 10º, donde se aprobó moción suscrita por los Regidores Propietarios Joaquín Sandoval Corrales, Julio Marengo Marengo, Gerardo Quesada Arias, Guillermo Garbanzo Ureña, Rosemary Artavia González y Nelson Salazar Agüero, acuerdo N° 5, “ Por tanto mocionamos con dispensa de trámite de comisión para que se realice un taller en donde se analice el origen de las peñas culturales, el impacto económico y legal, remito nota DAD 02140-2019, de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio en virtud de que para esta comisión se perdió interés de continuar con el taller mencionado, la decisión se toma en virtud de que la comisión considera que existen maneras más integrales de trabajar la cultura en todos distritos.
2. La comisión de cultura aprobará oportunamente la agenda cultural del año 2021.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, sobre este tema nosotros en la Comisión desde el año anterior hemos venido conversando es relacionado a las Peñas Culturales, para que la ciudadanía lo sepa y como lo pueden notar en la Agenda del 2021, no vienen las Peñas Culturales, porque nosotros creemos que hay formas distintas de desempeñarse a nivel cultural y por eso esta agenda, la cual hemos definido que va a ser, le vamos a estar dando seguimiento conforme avance la pandemia, porque no sabemos si en setiembre vamos a poder hacer algo más para el bicentenario más grande o realmente nos tenemos que sostener en la virtualidad y

entonces a raíz de eso es que hemos venido desde el año anterior y creo que con las actividades que se realizaron quedó demostrado que no queríamos como continuar con esa visión verdad y por eso es que en este caso estamos tomando nota del oficio que lo que pedía era hacer un taller para digamos respaldar las Peñas Culturales y como se estaba desarrollando y nosotros hemos tomado la decisión de no incluirlas y que más bien las actividades que hagamos tengan una razón de ser verdad, es decir digamos si vamos a celebrar el día Mundial del Teatro, por ejemplo entonces vamos a llevar teatro a las comunidades entonces ya tendría una razón más de fondo para ir a una comunidad y no solamente definir como un distrito verdad y para eso vamos a necesitar ayuda por supuesto de todos los Concejos de Distritos y Asociaciones de Desarrollo y por supuesto el Concejo y la Administración, para que podamos hacer actividades obviamente de acuerdo a lo que permita el Ministerio de Salud.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 004-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°004-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del oficio en virtud de que para esta comisión se perdió interés de continuar con el taller mencionado, la decisión se toma en virtud de que la comisión considera que existen maneras más integrales de trabajar la cultura en todos distritos.
2. La comisión de cultura aprobará oportunamente la agenda cultural del año 2021.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIV.

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, en presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta;

Xinia Vargas Corrales y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, donde se conoció lo siguiente:

SM-2346-2020 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio PMMG-100-2020, suscrito por el Lic. Manuel Mora Tenorio, Director Programa Municipal de Música de Goicoechea, conocido en Sesión Ordinaria N° 46-2020, artículo III. Inciso 33), celebrada el día 16 de noviembre de 2020.

Lic. Manuel Mora Tenorio, Director Programa Municipal de Música de Goicoechea, mediante oficio PMMG-100-2020, expresa:

“Asunto: Declaratoria oficial Himno de Goicoechea

Queremos proponerles que se gestione, por medio de una moción consensuada, la declaratoria del himno oficial como tal y la declaratoria del día del Himno el 29 de agosto. Siendo así que con el establecimiento de la fecha de constitución tendríamos la posibilidad que se celebre en los centros educativos, así que los maestros de educación musical puedan hacer uso del material repartido a cada una de las escuelas del cantón, que se hizo por parte del Programa Municipal de Música hace tres años, disco “Aires Ticos” que contienen el Himno de Goicoechea.

No está de más mencionar que en el proceso habitual de constitución de un himno en nuestro país, el mismo es encomendado o seleccionado y presentado a la comunidad en actos públicos. Posteriormente y de alguna manera dando un tiempo de prueba para tal obra, en que se presenta la petición de oficialización del himno.

Sin más por el momento, y en agradecimiento de la gestión de apoyo que tiene la Comisión para el Programa Municipal de Música de Goicoechea”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la declaratoria del Himno del Cantón de Goicoechea los 29 de Agosto de cada año.
2. Se realice una campaña para que se promueva el canto del Himno del Cantón en todas las actividades que se realizan.
3. Solicitar a los supervisores del circuito 01 y 02 de la Dirección Regional de Educación San José Norte la colaboración para que se promueva el aprendizaje del Himno del Cantón tanto en instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la identidad del cantón con respecto a sus habitantes.
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, si es un tema de redacción es que es la Declaratoria de que es el Día del Himno del Cantón, para que no se malinterprete nada más, como que se corrija que se dé a entender que es el Día del Himno, verdad que es en donde se va impulsar.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 002-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°002-2021 Comisión de Asuntos Culturales con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “Se apruebe la declaratoria del Día del Himno del Cantón de Goicoechea los 29 de Agosto de cada año”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la declaratoria del Día Himno del Cantón de Goicoechea los 29 de Agosto de cada año.
2. Se realice una campaña para que se promueva el canto del Himno del Cantón en todas las actividades que se realizan.
3. Solicitar a los supervisores del circuito 01 y 02 de la Dirección Regional de Educación San José Norte la colaboración para que se promueva el aprendizaje del Himno del Cantón tanto en instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la identidad del cantón con respecto a sus habitantes.
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XV

DICTAMEN N° 0084-2020 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión ordinaria, celebrada virtualmente el día 16 de diciembre de 2021 con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz Durán, Presidenta, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas y Ericka Castro Calderón, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció oficios **SM-1677-2020**, de fecha 04 de agosto del 2020, de Sesión Ordinaria N°31-2020, celebrada el día 3 de agosto de 2020, Artículo, III.II, inciso 13, donde se conoció nota suscrita por la señora Yamileth Barquero Araya **SM-2045-2020** de fecha 5 de octubre de 2020, conocido en Sesión Ordinaria N°40-2020, celebrada el día 5 de octubre de 2020, Artículo III inciso 10), en que se conoció nota suscrita por la señora Yamileth Barquero Araya, **SM-2048-2020**,

de fecha 6 de octubre de 2020, conocido en Sesión Ordinaria N°40-2020, celebrada el día 5 de octubre de 2020, Artículo III inciso 18, donde se conoció Recurso de Revocatoria suscrito por la señora Yamileth Barquero Araya.. Y:

CONSIDERANDO

1. Los tres oficios SM, indicados son suscritos por la señora Yamileth Barquero Araya, relacionados con una misma petitoria, razón por la que se resuelven en este mismo documento, para que se anule oficio SM-1931 de fecha 22 de setiembre de 2020 , de la Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, en el que se deniega la solicitud de exonerar el retiro frontal de la segunda planta en construcción de acuerdo al permiso N°045-20, que fue aprobado el día 18 de julio de 2020.

2. En el oficio SM-1677-2020, se traslada escrito sin fecha, presentado ante la Secretaría Municipal el día 30 de julio de 2020, suscrito por la señora Yamileth Barquero Araya, en el que se refiere a boleta N°14255 de Urbanización y Construcción, manifestando que de conformidad con dicha cédula fue clausurada por primera vez, el viernes 24 de julio el proyecto con el número CFIA y permiso de construcción 045-20, donde se advirtió la necesidad de respetar el retiro indicado en los planos de dicho permiso de construcción, retiro frontal por lo que debía proceder a paralizar las obras sobre el mencionado retiro. Pide se le permita continuar la construcción sobre el retiro frontal, que es la parte superior de la cochera existente y en uso de la casa construida antes del plan regulador, respetando en todo momento la privacidad de los colindantes.

3. En oficio SM-2045-2020, es de traslado de nota suscrita por doña Yamileth Barquero Araya, en el que solicita se DECRETE EL ACTO FAVORABLE DE DERECHO POR SILENCIO POSITIVO.

4. En el oficio SM-2048-2020, conocido en la Sesión Ordinaria N°40-2020, Artículo III, inciso 18), como petitoria solicita doña Yamileth Barquero Araya: ***“Que se anule oficio N°SM-1931 de fecha 22 de setiembre de 2020, acuerdo tomado en el Artículo V.IV que aprobó el dictamen 084-2020 en el cual se niega la solicitud de que se exonere el retiro frontal de la segunda planta en construcción de acuerdo al permiso N°045-20, que fue aprobado el día 18 de junio de 2020, con base a los argumentos expuestos, que en el derecho que me asiste sobre un trato igualitario se me conceda el permiso solicitado. Caso contrario se eleve la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.”***

4. En Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo V.IV, aprobó el Concejo Municipal el Dictamen N°084-2020 de la Comisión de Obras Públicas, Acuerdo N°7 ***“POR TANTO, 1. Se notifique a la señora Yamileth Barquero Araya, que, en cumplimiento con el Reglamento de Construcciones de***

la Ley de Planificación Urbana y el Plan Regulador, esta comisión se ve imposibilitada de aprobar la solicitud.2. Informar a la señora Baquero Araya que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente...”

5. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, N°7, le fue comunicado a doña Yamileth Barquero Araya en oficio SM 1931, mediante correo electrónico el día 23 de setiembre de 2020

Resolución por el fondo.

En escrito de fecha San José, setiembre 30 de 2020, presenta la señora Yamileth Barquero Araya Recurso de Revocatoria y de Apelación en Subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en contra del oficio N°SM-1931, que comunica el acuerdo de Sesión Ordinaria N°38-2020, Artículo V.IV, que aprobó el dictamen 084-2020, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, que le fuera notificado mediante correo electrónico en fecha 23 de setiembre de 2020, y el escrito recursivo es presentado ante la Secretaría Municipal el día 1° de octubre de 2020, dentro de los cinco días de ley, por lo que se tiene presentado en tiempo y se dispone su resolución.

Refiere la recurrente en su alegato, que si bien el Reglamento de la Ley de Planificación Urbana 4240 y el Plan Regulador del cantón de Goicoechea, son la base para el dictamen 084-2020 de la Comisión de Obras Públicas; a dicho dictamen le falta fundamentación de los motivos del rechazo a su solicitud. Que en múltiples ocasiones el Concejo Municipal ha otorgado el uso solicitado por diferentes ciudadanos del cantón para hacer uso del antejardín, o retiro en primero y segundo piso, y estas solicitudes han sido aprobadas, y señala como algunos pocos ejemplos, los dictámenes de la Comisión de Obras N°048-19, 77-19, 091-19, 100-19, 034-2020, 83-2020 (aprobado en la misma sesión del Concejo Municipal del día 22 de setiembre de 2020, don le rechazaron su solicitud, donde claramente se indica no solo la aprobación de la solicitud, sino que la fundamentan, por ejemplo; se señala el Reglamento de Construcciones *“Artículo IV-9... Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado”*. Ataca el dictamen 084-2020, diciendo que indica tal dictamen no dice cual es esa opinión o juicio técnico para denegar la solicitud, lo único que indica es “en cumplimiento con el reglamento de construcciones... y el plan regulador, esta comisión se ve imposibilitada de aprobar la solicitud”, pero en ninguna parte fundamenta la comisión cuales son los elementos que fundamentan esa imposibilidad para aprobar la solicitud, y que aun así el Concejo Municipal aprueba el dictamen, acto contrario a derecho, puesto que el Artículo IV.9

del Reglamento de Construcciones supra citado, dispone que podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, **en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado.** Continúa más adelante: **“Sobre el fondo... Tal como expuse en el oficio de fecha 30 de julio de 2020, se solicita la reconsideración apelando a la proporcionalidad y razonabilidad, permitiendo continuar la construcción sobre el retiro frontal que es la parte superior de la cochera existente y en uso de la casa construida antes del plan regulador, respetando en todo momento la privacidad de los colindantes.”** Refiere que, como una solución a espacios habitables, muchos vecinos del cantón han decidido construir cantidad de viviendas con segunda planta, en las que han construido esos segundos pisos, incluso terceros pisos sin guardar el retiro frontal, por lo que se presume que todas estas construcciones contaron con el aval del Concejo Municipal, y como prueba Anexo A. En las pruebas presentadas se señala la casa del señor Murillo, presidente Municipal del Consejo Municipal, casa de 3 pisos con balcones, del señor Gerardo Chavarría, padre de un regidor propietario y las casas vecinas, y otras fotografías de casas, que supuestamente están construidas en la zona exigida de antejardín, en Zetillal y Calle Gutiérrez.

En la petitoria indica: *“Con base en los argumentos expuestos solicito que se anule oficio N°SM-1931 de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, acuerdo tomado en el Artículo V.IV, que aprobó el dictamen 084-2020 en el cual se deniega la solicitud de que se exonere el retiro frontal de la segunda planta en construcción de acuerdo al permiso 045-20 que fue aprobado el día 18 de junio de 2020, con base en los argumentos expuestos, que en el derecho que me asiste sobre un trato igualitario se me conceda el permiso solicitado. Caso contrario se eleve la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda”.*

El recurso de revocatoria se declara sin lugar, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Es claro para esta Comisión, que, la vivienda de la señora Yamileth Barquero Araya, es construida antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador el 31 de marzo de 1990, pero posterior a la vigencia del Reglamento a la Ley de Construcciones el 22 de marzo de 1983. En primer lugar, porque la misma inconforme, en su escrito recursivo así lo manifiesta, en argumento primero. **“1- que se me permita continuar la construcción sobre el retiro frontal que es la parte superior de la cochera existente y en uso, de la casa construida antes del plan regulador”.** En segundo lugar, porque no ha demostrado que la vivienda fuese construida anterior a la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley de Construcciones. En el recurso planteado, se

pone de manifiesto el conocimiento de la normativa aplicable al caso, propiamente el artículo **IV.9. Antejardín Obligatorio**. Lo que sucede es que se le da una interpretación errónea, en un afán de justificar sus actuaciones irregulares, porque entienda la recurrente que, al disponer la norma: "...Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en **zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado**". El destacado no es del texto. Es decir, solamente en el caso de que la edificación de doña Yamileth Barquero, hubiese sido construida con anterioridad al 23 de marzo de 1983, podría conocerse un recurso, y el Concejo Municipal mediante acuerdo podrá eximir del antejardín obligatorio. No es que el Concejo tenga persé la competencia de autorizar eximir a los propietarios de tal obligación, sino, en el caso de que haya sido construida la vivienda antes de marzo de 1983, porque antes de esa data, no era exigido ese retiro frontal, denominado "zona de antejardín". Si bien es cierto, doña Yamileth contaba con permiso de construcción 045-20, mediante boleta N°14255, se le advirtió que debía de respetar el retiro indicado en los planos, retiro frontal. Doña Yamileth, reconoce, que es su deber respetar las disposiciones municipales que rigen en la materia, pero sin embargo consideró y dice que fue su error creer que podía hacer lo que hizo, en virtud de que en viviendas alrededor o cercanas han construido de igual forma y manifiesta: *"Si la intención de hacerlos incurrir en algún tipo de incumplimiento ya que como funcionarios públicos que son se merecen todo mi respeto, le solicito que se valore la situación expuesta y que se me permita continuar la construcción sobre el retiro frontal que es la parte superior de Si la cochera existente y en uso de la casa construida antes del plan regulador..."* Ver escrito sin fecha, recibido en la Secretaría Municipal el día 30 de julio de 2020. (SM-1677-2020). Este asunto, sobre la obligatoriedad de respetar la zona de retiro frontal, "antejardín", y como se eximen aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de la disposición Artículo IV.9, del Reglamento de Construcciones, ha sido tratado, por la Sala Constitucional, el Tribunal Contencioso Administrativo, como superior jerárquico impropio de las Municipalidades, así como por la Procuraduría General de la República.

Sobre los dictámenes de la Comisión de Obras señalados en que dice se aprobó construcciones en la zona restringida y las fotos que como prueba presenta, no nos referimos, porque se trata de casos particulares no conocidos por esta Comisión y su justificación habrá tenido la Comisión.

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, actuando como jerarca impropio, en Resolución de 9 horas, 15 minutos del 12 de febrero de 2015, en su CONSIDERANDO V., dijo: *"El retiro de antejardín si se constituye en una limitación la*

(SIC) derecho de propiedad, no indemnizable, pero exigible únicamente cuando una norma urbanística lo autoriza. La Municipalidad hace aplicación del artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones, ordinal que nuevamente refiere a que la Municipalidad disponga el ancho de tal retiro, lo cual obviamente, solo puede lograr con la implementación de un Plan Regulador. Al efecto, dicta la norma: "Artículo IV.9. - Antejardín obligatorio en zonas urbanas. Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la Municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento. Podrán eximirse del antejardín obligatorio aquellas edificaciones ubicadas en zonas urbanizadas con anterioridad a la fecha de tal disposición, en cuyo caso solo el Concejo Municipal podrá conocer y resolver la apelación presentada por el interesado...Sin embargo, el recurrente reclama que la finca donde se planea el proyecto de remodelación, es un lugar urbanizado en su totalidad desde vieja data, cuyas viviendas fueron levantadas sin la previsión del antejardín. Por lo expuesto, es comprensible que la parte apelante reclame un trato desigual debido a que estas limitaciones no se les han impuesto a los vecinos de la zona-según su propio dicho no desvirtuado por el Alcalde-, lugar en que no es necesario imponer tal exigencia, pues así lo permite el texto de la norma transcrita. A manera de conclusión, debe reiterarse que la imposición de estas limitaciones no entra dentro del margen permitido de discrecionalidad administrativa, lo cual permite tener la certeza que el retiro de antejardín que se exige a la parte apelante, no tiene sustento en norma alguna y por eso tiene serios vicios de nulidad. VI.- Con base en lo anterior, los agravios expresados son de recibo, por lo que se declara con lugar el recurso interpuesto, debiéndose anular la resolución venida en alzada. Por conexidad se anula también el alineamiento dado en oficio..." En sentencia N°543-2015, de las 15 horas del día 12 de noviembre 2015, de este mismo Tribunal Contencioso actuando como jerarca impropio Municipal, resolvió recurso de apelación interpuesto por... contra el Concejo Municipal de este Cantón de Goicoechea y en CONSIDERANDO IV.- Sobre el retiro de antejardín solicitado dispuso: "...A la luz de los datos de inscripción de la finca con matrícula de folio real No 275231-000 y su respectivo plano catastrado SJ- 0338862-1979, se obtiene que dicha vivienda se ubica en un lugar urbanizado desde antes de la entrada en vigencia del Reglamento de Zonificación del año 2000, motivo por el cual es razonable que tanto la casa del apelante como la vecindad en la que se encuentra, carecen de antejardín. La finalidad de la norma de cita es mantener las situaciones jurídicas consolidadas de aquellos residenciales que fueron creados con antelación y que, por ello carecen de retiro frontal... Desde esta óptica, queda claro que la finca del apelante data del año 1979, es terreno con una casa esquinera construida al margen de la línea de propiedad-o sea, sin antejardín-, ubicada en Calle Blancos de Goicoechea, con una

cabida de 115,01, de modo que exigirle que el segundo piso respete el retiro reglamentario, resulta inútil, pues no se consigue ningún beneficio para el interés público y en su lugar, se perjudica al propietario limitándole su derecho de construir, como atributo del derecho de propiedad...Por ello, comparte esta Cámara que lo resuelto por el Concejo Municipal, además de cometer un grave error en el estudio de la finca objeto de discusión, resulta contrario al fin que persigue la norma invocada, debiendo por ende, ser anulado por contener vicios en su contenido y en el fin..."

La Procuraduría General de la República, en su dictamen C-178-1999, respecto a este tema y en lo que interesa dijo : *"...Es importante destacar también lo indicado por la Sala Constitucional en el sentido de que, ante la puesta en marcha de un determinado plan regulador, se deben distinguir dos clases de propiedades: las que nacen con el programa de desarrollo urbano, a las cuales les resultan consustanciales las limitaciones y cargas impuestas por las ordenaciones urbanísticas, como por ejemplo, el tamaño de los lotes, áreas de retiro, ancho de aceras, altura de las edificaciones, etc., las cuáles no son indemnizables; y la propiedad que es anterior al plan regulador, caso en el cual serán indemnizables las limitaciones y cargas que la autoridad tenga interés de implantar sobre propiedades ya construidas.* (el destacado no es de la cita.)

Sobre el recurso de apelación en susidio, se admite el mismo para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se cita y emplaza a las partes para que acudan ante dicho Tribunal en defensa de sus derechos dentro del plazo de cinco días hábiles y señalen medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerle o el medio señalado no existiere o fuere impreciso, se tendrán por notificadas sus resoluciones, 24 horas después de dictadas.

Plantea además la recurrente, en su escrito fechado, San José septiembre 30 de 2020, (SM-2045-2020), que se DECRETE EL ACTO FAVORABLE DE DERECHO POR SILENCIO POSITIVO. No resulta procedente legalmente decretar el acto favorable por silencio positivo, y se rechaza tal petición. Como resulta claro y evidente, no nos encontramos ante el caso que contempla la Ley 8220 de 4 de marzo de 2002, y su reforma, Ley 8990, pues no se trata del otorgamiento de un permiso, licencia o autorización, pendiente la Administración Municipal de otorgar, en razón de que lo que plantea la recurrente, es haber recibido contestación de su gestión por parte del Concejo Municipal el día 23 de setiembre de 2020, habiéndola recibido el Concejo el 30 de julio de 2020, y trasladada a la Comisión de Obras el día 10 de agosto de 2020, transcurriendo desde esa fecha hasta el 23 de setiembre de 2020 un mes y 13 días, lo que basta para solicitar que se decrete el acto favorable de derecho de silencio positivo, llegando a la conclusión que el Concejo Municipal, violentó de manera grosera los artículos citados (de la Ley General de la Administración Pública, 330,

331.) Ya el permiso de construcción había sido aprobado y comunicado a doña Yamileth Barquero, N°045-20. Posteriormente iniciada la construcción, se le notifica, que debía paralizar las obras por haber construido sobre el retiro frontal, porque estaba construyendo sobre la cochera, ubicada en dicho retiro, o zona de antejardín, ante lo cual gestionó recursivamente ante el Concejo Municipal, se le autorizara la construcción, invocando el artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones, siendo lo cierto que ese acto de eximir que autoriza el Concejo Municipal, es en el caso de las edificaciones levantadas antes de la promulgación del reglamento de construcciones, sea, antes del 22 de marzo de 1983.

Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, Artículo IV.V, interpuesto por la señora Yamileth Barquero Araya,
2. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se cita y emplaza a las partes para que acudan ante dicho Tribunal en defensa de sus derechos dentro del plazo de cinco días hábiles y señalen medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerle o el medio señalado no existiere o fuere impreciso, se tendrán por notificadas sus resoluciones, 24 horas después de dictadas.
3. Se declara sin lugar la solicitud de decretar el acto favorable de derecho por silencio positivo.
4. Remítase el expediente administrativo por la Secretaría Municipal al Tribunal Contencioso, certificado, en orden cronológico y debidamente foliado.
5. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
6. Notifíquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por la mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“Por tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, Artículo IV.V, interpuesto por la señora Yamileth Barquero Araya,
2. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se cita y emplaza a las partes para que acudan ante dicho Tribunal en defensa de sus derechos dentro del plazo de cinco días hábiles y señalen medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerle o el medio señalado no existiere o fuere impreciso, se tendrán por notificadas sus resoluciones, 24 horas después de dictadas.
3. Se declara sin lugar la solicitud de decretar el acto favorable de derecho por silencio positivo.
4. Remítase el expediente administrativo por la Secretaría Municipal al Tribunal Contencioso, certificado, en orden cronológico y debidamente foliado.
5. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
6. Notifíquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

ARTICULO V

MOCIONES

ARTICULO V.I.

REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO, AVALADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, CAROLINA ARAUZ DURAN, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN Y LORENA MIRANDA CARBALLO

“Considerando:

1. Es menester de este Concejo Municipal promover espacios de transparencia y rendición de cuentas para sociedad del Cantón de Goicoechea.
2. Las redes sociales se presentan como un medio eficaz, amplio, inmediato y abierto para los procesos de comunicación y divulgación.
3. Que todas las sesiones del Concejo Municipal son transmitidas en vivo a través de la página de Facebook de la Municipalidad de Goicoechea.
4. El orden del día de las sesiones de este Concejo Municipal es distribuido a Regidoras y Regidores propietarios y suplentes y Síndicas y Síndicos Propietarios y suplentes, tanto de manera física, como digital.
5. Que antes de la pandemia causada por el COVID-19, las personas vecinas del cantón que llegaban al recinto Municipal a observar las sesiones tenían acceso al orden del día de manera física.

Por Tanto:

1. Se dispense de trámite la presente moción.
2. Se publique en la página web y de Facebook de la Municipalidad de Goicoechea, el orden del día de cada sesión ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal, a las 03 pm los días viernes, cuando son sesiones ordinarias y con al menos 6 horas de anticipación la sesión, cuando son sesiones extraordinarias.
3. Que el mismo sea un formato accesible para que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo.
4. Se declare su firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo avalada por los R Fernando Chavarría Quirós, Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA MOCION.**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ****REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Fernando Chavarría Quirós, Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DE LA MOCION.**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ****REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Lilliam Guerrero Vásquez, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román y Lorena Miranda Carballo, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18**“Por tanto:**

1. Se dispense de trámite la presente moción.
2. Se publique en la página web y de Facebook de la Municipalidad de Goicoechea, el orden del día de cada sesión ordinaria y extraordinaria del Concejo Municipal, a las 03 pm los días viernes, cuando son sesiones ordinarias y con al menos 6 horas de anticipación de la sesión, cuando son sesiones extraordinarias.
3. Que el mismo sea en un formato accesible para que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo.
4. Se declare su firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DE LA MOCION**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ****REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

El Presidente del Concejo Municipal indica, por lo tanto queda en firme.

Al ser las veinte horas con tres minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo expresa, bueno primero agradecerle a los compañeros y compañeras que avalaron la moción y también que votaron afirmativamente, porque yo creo que como Gobierno Local tenemos que ser transparentes y fomentar un gobierno abierto donde las personas habitantes del

cantón tengan acceso a la documentación que de paso es importante recordar que toda documentación es pública y si me interesaría mucho y de hecho así tiene que ser verdad cuando una persona vota negativamente un documento debe de justificar su voto negativo, entonces si me gustaría que tanto la compañera doña Xinia como usted señor Presidente para quede también constando en actas porque así se tiene que ser puedan justificar sus votos negativos.

El Presiente del Concejo Municipal manifiesta , con este tema de la publicidad del Orden del Día para que el pueblo se dé cuenta, los vecinos, yo ya le había pedido a la señora Secretaria hace días que por favor pusiera eso en la página, que hablara con don Roberto, que lo publicara y ya lo ha venido haciendo, ya lo hicieron, el de hoy se público desde el viernes, quiere decir que esto está bien está reforzando una gestión que veníamos haciendo pero ya esto estaba, por eso no lo vote, porque ya esto estaba y entre más le podamos informar al pueblo, a nuestros vecinos que hacemos creo que van a valorar más las cosas que hace el Concejo Municipal, junto con la Administración, por eso es que no lo vote y creo que doña Xinia también estaba con esa visión clara de que nosotros lo habíamos votado.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, si efectivamente, buenas noches a todos y todas, como lo indica el señor Presidente ya esto es una acción que se viene generando porque como él lo indica, se ha venido trabajando para que se indique y se trabaje en las páginas de Face y la información tengo clara que toda esta información que se genera desde el Concejo Municipal y como funcionarios públicos es pública y la administración transparente, sin embargo ya es una gestión que se ha venido trabajando por lo tanto consideré que ya estaba tratado el tema.

ARTICULO V.II

REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURAN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES, AVALADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

“Los suscritos regidores con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y el e) y 35 del Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respecto presentamos la presente **MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISEPNSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Considerando:

1. La pandemia ha afectado al comercio desde sus inicios provocando cierres intermitentes ocasionados por las variables que se hacen en las medidas sanitarias en procura de disminuir la propagación del virus COVID-19.

2. Dichas medidas han provocado paralelamente afectación económica para los dueños de comercios como para aquellos ciudadanos que se mantenían en la empleabilidad.
3. A raíz de esta afectación muchos ciudadanos han perdido su empleo o bien han visto disminuido su salario y horas laborales.
4. Por esta razón para salir a flote se ha dado un crecimiento de personas emprendedoras en el cantón, que han solicitado permisos en los últimos meses para poder ofrecer productos y llevar sustento a su familia desde sus hogares.
5. La administración en conjunto con el concejo municipal, han apoyado las acciones pertinentes para lograr una reactivación económica en el cantón eficiente y segura en cuanto a la supervisión de protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.
6. Que una reactivación económica también va de la mano con una adecuada seguridad ciudadana, debido a que la delincuencia situacional de los diferentes distritos puede ser un factor de éxito o no en la reactivación económica Cantonal.
7. El pasado 26 de noviembre de 2020 el Banco Central de Costa Rica, puso a circulación nuevos billetes los cuales cuentan con unas características específicas que le dan mayor seguridad; y de momento también circulan los billetes antiguos hasta que el banco central comunique lo contrario.
8. La delincuencia no da tregua y es por esto que la municipalidad debe promover acciones para capacitar a todos sus patentados y evitar ser víctimas de diferentes delitos que pudiesen repercutir en una afectación económica.
9. Para evitar la estafa en el sector comercial es importante que los mismos anticipadamente estén capacitados para no ser víctimas de estafas, debido a esto es importante que los comerciantes puedan manejar la normativa legal de cómo actuar y formular una denuncia en caso de estafa y también poder determinar a simple vista si están bajo la aparente presencia de una falsificación.

Por Tanto, mocionamos para:

1. Se abra un espacio de capacitación sobre el papel moneda para los comerciantes y pequeños emprendedores del cantón.
2. Que dicha capacitación debe ser impartida por una persona con conocimiento legal y en la materia, en conversaciones con el Licenciado Francisco Chavarría Hernández funcionario de la Dirección de Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, Criminólogo estaría dispuesto a colaborar en dicha capacitación sin costo alguno.

3. Al tratarse de una capacitación para reconocer características propias de los billetes, la misma debe hacerse presencial, por lo que se instruye a la administración para
 - 3.1 Hacer una publicación en redes sociales de la Municipalidad, destinando un correo para que las personas puedan inscribirse.
 - 3.2 Que el periodo de inscripción se abra del 12 de febrero al 26 de febrero.
 - 3.3 Enviar un correo masivo a todos los patentados comunicando dicha actividad.
 - 3.4 Determinado la cantidad de personas, y a criterio de la administración hacer grupos limitados, para que se pueda impartir la capacitación en la sala de capacitaciones de la Municipalidad, siguiendo todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de la misma forma establecer y coordinar las fechas de inicio de curso con el capacitador.
 - 3.5 Se les comunique a los concejos de distrito para que los mismos promuevan la participación de los pequeños comercios de sus comunidades.
4. Se comunique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, era solo para aclarar que la moción es de Melissa pero yo la estoy respaldando, es que la hoja decía que era mía, pero en realidad es de Meli yo la estaba aceptando.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo si quería hacer una consulta, usted habla de que eso no tiene costo, no tiene costo económico esto, porque si tuviera algún tipo de impacto económico siento que si sería bueno mandarlo a una comisión para ver cuánto es el impacto, pero si no tienen ningún impacto económico no le veo problema a eso.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, como se describe a continuación:

ACUERDO N°19

“Por Tanto, mocionamos para:

1. Se abra un espacio de capacidad sobre el papel moneda para los comerciantes y pequeños emprendedores del cantón.
2. Que dicha capacitación debe ser impartida por una persona con conocimiento legal y en la materia, en conversaciones con el Licenciado Francisco Chavarría Hernández funcionario de la Dirección de Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, Criminólogo estaría dispuesto a colaborar en dicha capacitación sin costo alguno.
3. Al tratarse de una capacitación para reconocer características propias de los billetes, la misma debe hacerse presencial, por lo que se instruye a la administración para:
 - 3.1 Hacer una publicación en redes sociales de la Municipalidad, destinando un correo para que las personas puedan inscribirse.
 - 3.2 Que el periodo de inscripción se abra del 12 de febrero al 26 de febrero.
 - 3.3 Enviar un correo masivo a todos los patentados comunicando dicha actividad.
 - 3.4 Determinado la cantidad de personas, y a criterio de la administración hacer grupos limitados, para que se pueda impartir la capacitación en la sala de capacitaciones de la Municipalidad, siguiendo todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de la misma forma establecer y coordinar las fechas de inicio de curso con el capacitador.
 - 3.5 Se les comunique a los concejos de distrito para que los promuevan la para que los mismos promuevan la participación de los pequeños comercios de sus comunidades.
4. Se comunique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VI

CONTROL POLÍTICO

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, entramos, alguien que quiera hablar de otro tema, no, buenas noches y hasta la próxima.

ARTICULO VII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00435-2021, enviado a la Vice Alcaldesa, anexo oficio SM 72-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.XIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 081-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que declara con lugar la medida cautelar solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís y se da en administración los bienes inmuebles que tenía bajo su administración hasta el día 31 de enero de 2020. Lo anterior para que según el Por Tanto Punto N° 6 proceda a realizar inspección al lugar e informe lo pertinente a este Despacho. Lo anterior para que procedas según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.II. COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARIA, SM 111-2021, enviado al Jefe Depto. de Proveduría, Cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n° 04-2021 celebrada el 25 de enero de 2021 artículo VI.IV adjunto texto para enviar a publicar en un medio de circulación nacional. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00423-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 71-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021, artículo V.XII, donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 011-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla en este documento. Por lo que se hace traslado del mismo con el fin de que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.IV. COPIA DFOE-DL-0085, LICDA VIVIAN GARBANZO NAVARRO, enviado al Alcalde Municipal, asunto: Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la "Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compas Públicas (SICOP)" Para su conocimiento la Contraloría General de la República con fundamento en lo señalado en su Ley Orgánica efectuara un proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) incluido ese Gobierno Local. En dicho proyecto, se pretende identificar el estado de la gestión pública relacionado con la utilización y el registro de los procedimientos de contratación administrativa en el SICOP de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales e internacionales con el fin de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión municipal y la rendición de cuentas. En la ejecución del proyecto se espera contar con el aporte y la colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización. Por lo anterior, mucho estimare se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo se le solicita los datos del Encargado de la Proveduría Municipal

o bien de un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los asuntos comentados. Los datos que deben de suministrar son: nombre completo, unidad en que labora, correo electrónico y el número de teléfono, favor de enviarlo al correo electrónico carlos.jimenez@cgr.go.cr. Además comunicarle que el equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Carlos Jiménez Rojas y el Lic. Rafael Arguedas Segura, quien fungirá como coordinador del proyecto. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Milagro Rosales Valladares, A su vez el Lic. Francisco Hernández Herrera fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen. Finalmente indicarle que debido a la situación sanitaria que se presenta en el país provocada por la enfermedad COVID -19 el equipo a cargo del proyecto mediante los medios tecnológicos pertinentes hasta tanto se puedan realizar las visitas necesarias a esa municipalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00496-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero y al Encargado de Prensa a.i., anexo oficio SM 110-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021 artículo VI.IV donde se conoció moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, según se detalla en este documento. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00491-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 109-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021 artículo VI.III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, referente a la valoración de la incorporación a la Red Institucional de Transparencia, que es una herramienta que propone la Defensoría de los Habitantes de la República para facilitar a las y los habitantes el acceso a la información relacionada con la administración de los recursos públicos. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 00493-2021, enviado al Director Jurídico, Coordinadora Biblioteca Pública de Goicoechea y al Encargado de la Unidad de Prensa a.i, anexo oficio SM 107-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo VI.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón, José Domínguez Montenegro, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas

Chaves, referente a la celebración del Día Nacional de la Poesía. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII. VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00505-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 101-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021 artículo V.II donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0083-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según se detalla en este documento. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho oficio. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00504-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 106-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo V.VII donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 007-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, según se detalla en este documento a queja de la señora Celina Sosa Ortega, de la Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y Mantenimiento de zonas recreativas de la urbanización El Edén Purrál. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de este oficio. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00502-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 102-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, artículo V.III donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 001-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central. Lo Anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00498-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Director Desarrollo Humano, Encargado de Prensa a.i y a la Vice Alcaldesa, anexo oficio SM 108-2021 de fecha 26 de enero del 2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021 artículo VI. II donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, como se detalla en este documento. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto 1 y 2 de este documento, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00500-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, en seguimiento al oficio MG-AG-DAD-CLP-1130-2020 referente acaso del señor Arie García Herra , por cuanto detrás de su pared trasera se encuentra precisamente el depósito del Guadalupano de piedra de construcción, piedra bruta, así como la arena que desde hace muchos años es agotador el ruido que hacen las vagonetas que entran y salen y sobre todo el tractor que utilizan para acomodar dicho material durante casi todo el día. Al respecto me permito adjudicar el oficio SM 0105-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, Artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales. Dado lo anterior con el fin de que realice el debido seguimiento al caso y brinde informe a este Despacho en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con diez minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i